TOMO 116 Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1934 Núm. 8402

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen condiciones para la aplicación de una nueva prima al ganado vacuno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Número 14106|934.

Vistas las leyes de 1.° de Marzo y 17 de Marzo de 1934, sobre primas al ganado vacuno y a los animales de pedigrée, inscriptos en el Herd Book Uruguayo, y los decretos de 1.° y 14 de Agosto próximo pasado, que conceden el 50 % de cambio libre a las carnes y disponen que los beneficios correspondientes a esta última franquicia se otorguen por medio de primas directas a los ganaderos;

Considerando: Que de los antecedentes de los decretos aludidos resulta establecido con toda claridad que el otorgamiento de las franquicias en cambio libre a favor de las carnes, estuvo siempre supeditado al cese de la prima autorizada por las leyes de 1.° de Marzo y 17 de Marzo de 1934, en lo que se refiere al ganado vacuno, debiendo en cambio quedar subsistente dicha prima para los propietarios de animales vacunos de pedigrée, desde que no alcanza a éstos el beneficio resultante de las nuevas disposiciones adoptadas en materia de cambios con relación a las carnes,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha en que entre en aplicación la prima autorizada por el decreto de 15 de Agosto próximo pasado a favor de los vendedores de ganado vacuno, dejarán de hacerse efectivos los beneficios establecidos a favor de las mismas personas por las leyes de 1.° y 17 de Marzo de 1934, manteniéndose por el contrario en todo su vigor lo dispuesto en la primera de dichas leyes, artículo 2.°, para los propietarios de todo animal vacuno que se inscriba en el Herd Book Uruguayo.

Art. 2.° Remítase mensaje a la Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se crea la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Número 14108|934.

Visto el decreto de fecha 1.° de Agosto de 1934, que otorgó franquicias a los ganaderos del país, tendientes a favorecer la economía rural con un aumento justo de los valores de la producción pecuaria, compensando así en la medida de lo posible, los graves perjuicios irrogados a ella por la crisis económica mundial y que pesan muy especialmente sobre los productos pecuarios de exportación;

Considerando: Que entre las franquicias comprendidas en el referido decreto, figura el otorgamiento del 50 % de cambio libre para las carnes, cuya aplicación práctica ha planteado una serie de problemas, que el Poder Ejecutivo ha resuelto en forma provisoria, entendiendo que la fórmula adoptada puede ser mejorada sensible y eficazmente con los estudios ulteriores que se realicen, a fin de que el beneficio de las medidas decretadas alcance totalmente a los productores a quienes se ha buscado favorecer;

Considerando: Que estas medidas de protección a la industria ganadera son tanto más necesarias por cuanto la baja de precios de la carne, ha sido factor principal de la disminución de los rendimientos rurales, con el consiguiente perjuicio para los productores y con grave repercusión sobre la economía nacional;

Considerando: Que es conveniente asimismo el estudio de otras medidas concurrentes a la valorización de las haciendas y en especial modo aquellas que impidan una exagerada concurrencia de ganados a los mercados y regularicen los movimientos de la oferta y la demanda,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado, la que estará constituída por un Delegado de cada uno de los Ministerios y organismos que a continuación se expresan: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias, Intendencia Municipal de Montevideo, Banco de la República, Federación Rural, Asociación Rural y Asociación de Consignatarios de Ganado.

Art. 2.° La Junta que se crea por el artículo anterior, tendrá los cometidos siguientes:

A) Estudiar y formular los planes que estime convenientes para la distribución más racional y equitativa de los beneficios que sobre cambio libre a favor de las carnes, establece el decreto de 1.° de Agosto de 1934, a fin de que dichos beneficios lleguen íntegramente a los productores.

B) Estudiar y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que estime apropiadas para regularizar la afluencia de ganado en Tablada, en forma que permita equilibrar la oferta de los mismos con las necesidades reales de la demanda, y las exigencias del consumo interno.

Art. 3.° Los Ministerios de Hacienda e Industrias pondrán a disposición de la referida Junta, los elementos necesarios para que ésta pueda llevar a término los cometidos que se le confieren por el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — NAVARRO.— CESAR CHARLONE.—JOSE REAL IDIARTE.

Para la mayor eficacia en el servicio de reparto, se ruega que los subcriptores de "Diario Oficial" avisen a la Administración, directamente, los cambios de domicilio.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 14 de Agosto de 1934.

1—Mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley concediendo pensión a la viuda del Legislador doctor Sebastián Buquet.

2—Decreto confirmando en sus respectivos cargos a los Intendentes Municipales de Montevideo, señor Alberto R. Dagnino; de Rocha, al señor Andrés P. Virginio; de Artigas, señor Emilio Mello; de Canelones, señor Pío R. Cambiasso. de Tacuarembó, señor Francisco Segovia; de Durazno, señor Antonio V. de Freitas; de Río Negro, señor José A. Bertoni; de Florida, Escribano señor Antonio María Fernández; de Colonia, doctor Amadeo Soler; de Lavalleja, Escribano señor Solano Amilivia, y de Soriano, señor Raúl Viera.

3—Resolución aceptando la renuncia del Intendente Municipal de Cerro Largo doctor Pedro Barros y disponiéndose se le agradezcan los servicios prestados.

4—Decreto nombrando Intendente Municipal de Cerro Largo a don Enrique Oribe.

5—Decreto nombrando Intendente Municipal de Flores a don Alfredo Puig Spangember.

6—Decreto nombrando Intendente Municipal de Maldonado a don Raúl Odizzio y disponiendo se agradezcan los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo por el Escribano don Conrado Sáez.

7—Decreto nombrando Intendente Municipal de Paysandú a don Conrado Heguito, y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por don Martín Villanoba en el desempeño del referido cargo.

8—Decreto nombrando Intendente Municipal de Rivera a don Alberto Helguera y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por el Agrimensor don Carlos Welker en el desempeño del referido cargo.

9—Decreto nombrando Intendente Municipal de Salto a don Jorge Enrique Costa y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por el doctor Prudencio Sosa en el desempeño del referido cargo.

10—Decreto nombrando Intendente Municipal de San José a don Ricardo Gómez Gavazzo.

11—Decreto nombrando Intendente Municipal de Treinta y Tres a don Pedro M. Macedo y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por don Mariano Berro Antuña en el desempeño del referido cargo.

12—Decreto confirmando en sus respectivos cargos a los señores Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir, Jefe de Policía de Montevideo; Luis E. Bonomi, de Canelones; Gil Cantera, de Flores; Horacio Machado, de Florida; Coronel Juan Barbadora, de Durazno; General José Urrutia, de Cerro Largo; Medardo Alfredo Silvera, de Rocha; Nicolás H. Solari, de Maldonado; Telmo García da Rosa, de Artigas; Gabriel Rodríguez, de Rivera; Doctor Luis Larrobla, de Tacuarembó, y Alfredo Mendívil, de Paysandú.

13—Decreto nombrando al doctor Prudencio Sosa para ocupar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Salto y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por el Encargado del Despacho, Oficial 1.o Capitán José A. Moratorio.

14—Decreto nombrando Jefe de Policía de San José, al doctor Juan A. Marra y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por el Coronel Bartolomé Herrera en el desempeño del referido cargo.

15—Decreto nombrando Jefe de Policía de Treinta y Tres a don Fermín Hontou y disponiendo se agradezcan los servicios prestados por el Teniente Coronel don Omar Buzó como Encargado de la Jefatura de Policía de ese Departamento.

16—Mensaje a la Asamblea General solicitando autorización el señor Presidente de la República para ausentarse del territorio del país por un plazo máximo de un mes, en virtud de lo que determina el artículo 159 de la Constitución de la República.

17—Decreto declarando que mientras no sea puesta en vigor la ley que organiza el gobierno y administración de los Departamentos continuarán en el ejercicio de sus funciones las Juntas Deliberantes designadas para el período anterior, con excepción de los miembros que se encuentren comprendidos en las incompatibilidades prescriptas por los artículos 249, 250 y 251. (Sección XVI, Capítulo II) de la Constitución de la República.

18—Mensaje de la Cámara de Senadores haciendo saber que ha sido separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el taquígrafo de esa Cámara, don Augusto de la Bandera.

19—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Mensaje de la Cámara de Senadores haciendo saber que han sido elegidos primer y segundo Vicepresidentes de esa Cámara, los señores Senadores doctor Juan B. Morelli y Bernardo Rospide, respectivamente.

21—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Mensaje lde la Asamblea General haciendo saber las designaciones de los miembros y titulares que integrarán la Corte Electoral.

23—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General por el que transcribe el decreto por el que se acuerda al señor Presidente de la República doctor don Gabriel Terra, la autorización solicitada para ausentarse del país.

25—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Decreto disponiendo que quede en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Navarro mientras dure la ausencia del titular.

27—Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia testimoniada del decreto por el que se dispone que quede en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente de la República doctor don Alfredo Navarro.

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando copia testimoniada del decreto por el que se dispone que quede en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente de la República doctor don Alfredo Navarro.

29—Decreto encargando del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Subsecretario del mismo Departamento doctor Felipe Ferreiro.

Relación de asuntos despachados por el señor Vicepresidente de la República y el Ministro del Interior el día 17 de Agosto de 1934.

1—Resolución autorizando a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en las casas Viuda de Bianchi, Pablo Ferrando y Roch Capdeville en $ 244.00 diversos artículos destinados a la renovación del stock de productos fotográficos existentes en dicha Sección para las Ofifinas Dactiloscópicas de campaña.

2 y 3—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir $ 26.00 en la reparación de los locales propiedad del Estado ocupados por la comisaría 3.a urgana (Paso de los Toros).

4—Resolución autorizando a la Dirección de Comunicaciones para contratar con el Banco de Seguros del Estado un seguro contra incendio de la Central Automática de la misma por la suma de $ 27.000.00.

5—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 59.90 para pago de cuentas impagas al finalizar el ejercicio 1933.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General incluya entre las obligaciones impagas al finalizar el ejercicio 1933. la suma de $ 306.26, importe de consumo de luz de la Jefatura de Artigas.

7—Resolución mandando librar orden de pago por $ 113.90 a favor de la casa Eugenio Barth y C.a por pago de materiales destinados a la reconstrucción de la línea policial entre Arroyo Grande y comisaría de la 5.a sección del Departamento de Río Negro.

8—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y C.a por $ 35.00 por suministro de 14 manijas Berliner destinadas a la Dirección de Comunicaciones.

9—Resolución mandando librar orden de pago por $ 630.00 a favor de la casa Brito Foresti, Rolando y C.a por suministro de 120 tirantes de pino tea, destinados a la reconstrucción de la línea telefónica policial entre Arroyo Grande y la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Río Negro.

10—Resolución mandando librar orden de pago por $ 119.20 a favor de la casa José Spera por suministro de cuatro trajes de invierno para los chauffeurs al servicio de este Ministerio.

11—Resolución mandando librar orden de pago por $ 148.00 a favor de la casa E. Lagormansino y C.a en concepto de pago de la provisión de 50.000 fichas destinadas al Archivo de este Ministerio.

12—Resolución mandando librar orden de pago por $ 20.00 a favor de la Secretaría de este Ministerio, reintegro de los gastos que se originen al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Río Negro, don Armando Faccio, durante su permanencia en esta Capital a fin de completar sus estudios en la Oficina Dactiloscópica de Montevideo.

13—Resolución mandando librar orden de pago por $ 68.00 a favor de la casa Ernesto Quincke y C.a por suministro de un conmutador "Ericson" para la Jefatura de Colonia.

14—Resolución mandando librar orden de pago por $ 18.80 a favor de la casa Francisco Susena e hijos por suministro de 50 crucetas de lapacho destinadas a la reconstrucción de las redes telefónicas de campaña.

15—Resolución mandando librar orden de pago por $ 26.10 a favor de José Stronatti por transporte de materiales telefónicos para las Jefaturas de campaña en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

16—Resolución mandando librar orden de pago por $ 87.00 a favor de la casa Brito Foresti, Rolando y C.a por suministro de 30 tirantes de pino de tea destinados a la reparación de la línea telefónica policial de la 10.a sección de Lavalleja.

17—Resolución mandando anular la orden de pago número 12567 por $ 54.10 y librar nueva orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por pesos 40.06, en concepto de reintegro al rubro "Gastos de Secretaría" por igual suma deducida por la Contaduría General de la Nación al liquidar el presupuesto del mes de Junio próximo pasado.

18—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por $ 6.20 que deberá ser en-

tregada al "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando a licitación para las obras a realizarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía y Cárcel de Paysandú.

19—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por $ 7.00 qué deberá ser entregada a la empresa "El Diario" de Paysandú por publicación de avisos llamando a licitación para las obras a realizarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de aquel Departamento.

20—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 60,23 por provisión de 30.000 hojas de papel de obra, 6 salivaderas y 10 cajas de papel carbónico para uso de esta Secretaría.

21—Liquidación a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pesos 41.80 por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

22—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay $ 1.279.03 por pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

23 a 45—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, relativos a los penados Ataúl Sosa Barrios, Félix Baloi Leiva, Máximo Adalberto Martínez, Saturnino Méndez Acosta, Urbano Baez, Justo Nino Falcón, Alberto Cores Bonati, Eusebio Leonardo Laguna, José Vega Alvarez, Camilo Cáceres, Tomás Alvarez Alvarez, Arley Damiani, Felipe Purificación González, Ramón Martínez Sánchez, Paulino Zabala, Joaquín Arias Campos, Aniceto García, Juan Alagert, Anarolino Núñez, Pilar Ramínez, Manuel Núñez, Clemente Olivera y Pedro Arellano.

46—Resolución revalidando por el presente ejercicio económico la autorización concedida a la Jefatura de Montevideo para incluir en sus presupuestos hasta $ 480.00 mensuales, destinados al pago de jornales que devenguen las costureras internas que se dedican a la confección y reparación de uniformes policiales.

47—Resolución disponiendo que el Escribiente de la 9.a sección rural de Cerro Largo don Omar G. Pedragosa pase a prestar servicios en comisión, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para trasladar al Suboficial Inspector de la 5.a sección rural don Maximiano N. de Souza a la 9.a sección urbana.

49—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en la Secretaría del Ministerio del Interior el Inspector de Represión al Alcoholismo don Florencio Pacheco actualmente en comisión en la Jefatura de Policía de Rocha.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios del Subcomisario de la 5.a sección rural don Bartolo Labraga en la Granja Policial.

51—Decreto disponiendo que de acuerdo con lo manifestado por el señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro Teniente Coronel don Esteban Cristi en el sentido de radicarse en la Capital, cese en sus funciones, encargando del despacho de la misma al Oficial 1.o don Manuel C. Ramírez.

52—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 43.25, importe de los medios sueldos retenidos al actual Comisario Teófilo F. Ramos en Enero de 1932.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión, con carácter temporal sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios del guardia civil Gabriel Gross en la Chacra Policial de la 5.a sección urbana.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para continuar utilizando en comisión sin derecho a retribución extraordinaria los servicios de los guardias civiles Santiago Balmaceda, José Giménez y Pedro Gino Vart como Telefonistas y Luis Agesta, Juan Antonio González, Eduardo Solano y Miguel Gino Vart en calidad de Escribientes en las oficinas de esa repartición.

55—Resolución nombrando Escribientes de la 1.a sección urbana y 7.a sección rural de Lavalleja a los guardias civiles Santiago Honorio País y Américo Vergara respectivamente, quienes deberán rendir la prueba de suficiencia.

56—Resolución nombrando Escribiente de la 16.a seción de Colonia a don Jerónimo Magariños.

57—Resolución aprobando los traslados en comisión dispuestos por la Jefatura de Policía de Salto: del Comisario de la 1.a sección urbana ,don Leopoldo Hernández (hijo) a la 2.a urbana; el de ésta don Anelio Capodocio Pereira a la 3.a urbana; el de ésta don Domingo Balbi a la 4.a urbana; el de ésta don Américo T. Ferrando a la 1.a rural, y el de ésta don Rufino Martínez a la Comisaría de Ordenes; del Comisario volante don Juan Arístides Castagno a la subcomisaría de la 4.a urbana; el de ésta don Otilio Piedrabuena a la 1.a urbana; del Comisario de la 5.a urbana don Aurelio Oxandabarat a la 5.a urbana, pasando el de ésta don Tolentino Machado a aquélla.

58—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Cristóbal Cendán del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección de Canelones.

59—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección de Colonia al doctor Carlos A. Jourdán.

60—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Capitán del Cuerpo de Bomberos, don Diego Alcalá Acosta.

61—Se concede licencia por igual término al guardia civil de la policía de Florida Luciano Abreu.

62—Se concede licencia por razones de enfermedad por un mes, con sueldo, al Escribiente de la Oficina Central de Lavalleja don José N. Romero Sosa.

63—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al caballerizo de la Guardia Republicana don Lucas J. Méndez.

64—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José don Benigno Robaño no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

65—Se resuelve dejar sin efecto el decreto expedido con fecha 12 de Mayo del corriente año por el que se nombraban a los señores Alberto Miranda y Oriol Pintos Wells para los cargos de Contador y Auxiliar de Secretaría respectivamente de la Intendencia Municipal de Lavalleja.

66—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una irregularidad funcional en que incurrió el Auxiliar Telegrafista en funciones de Oficial 1.o de la Dirección de Comunicaciones; resolviéndose apercibir severamente al nombrado Auxiliar Telegrafista don Pascual Buoncristiano y designando al Auxiliar Telegrafista don Oscar M. Rothfuss para desempeñar interinamente las funciones de Oficial 1.o de la expresada Dirección.

67—Se resuelve devolver las garantías depositadas por los señores Rafael Montáñez, Miguel Crose, Angel Mansín y Constantino Minetti en el llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la Jefatura de Maldonado.

68—Se resuelve rechazar la oferta de venta formulada por el señor Francisco Franceschini de una propiedad para ensanche del Cuerpo de Bomberos.

69—Decreto disponiendo que la Secretaría del Ministerio del Interior y sus dependencias remitan mensualmente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay una nómina completa de todas las personas designadas para ocupar cargos en sus respectivas oficinas con indicación del nombre, credencial cívica, cargo y remuneración correspondiente.

70—Se manda archivar la información sumaria instruída en el Departamento de Canelones en mérito de la denuncia formulada por los señores Miguel A. Craviotto y Alfredo Fernández Larramendi contra varios empleados policiales de ese Departamento.

71—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a los Subinspectores de 1.a clase del establecimiento de detención Oscar Lanzani, Francisco J. Fernández y Juan Pedro Gorga resolviéndose que en mérito a las resultancias de la misma exonerar al Subinspector Oscar Lanzani.

72—Se adjudica al señor Adolfo Shaw en la suma de $ 144.963.77 la construcción de las obras de cemento armado del edificio destinado a servir de asiento al Departamento Central de Policía de Montevideo y designando Sobrestante de dichas obras al señor Amadeo Lanza.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para adquirir 680 kilos de semillas de papa destinada a la Chacra Policial número 1.

74—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para entregar a la señora Rosa Fernández de Rivero viuda del ex guardia civil Plácido Rivero la suma de $ 58.97, importe de los haberes que le correspondía percibir por Junio y Julio próximo pasados.

75—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para disponer de la suma de 10.00 mensuales en carácter de subvención para la escuela rural número 71.

76—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir con cargo a su rubro la suma de $ 10.00 en la adquisición de madera para la reparación de las poblaciones que ocupa la subcomisaría de la 6.a sección rural.

77—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir una cubeta destinada al servicio de la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

78—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con don José Zunino, mediante pago de la suma de $ 2.130.00 la demolición retiro de los materiales de los edificios que ocupaban sus dependencias en la calle Yi y San José donde será emplazado el Departamento Central de Policía.

79—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para entregar a los hermanos del extinto guardia civil Ismael Meléndrez la suma de $ 57.77, importe de los haberes que le correspondía percibir al citado ex funcionario por Febrero y Marzo próximo pasados.

80—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir con cargo a sus rubros la suma de $ 100.00 en la adquisición de semillas de papa y avena.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir con cargo a sus rubros la suma de $ 9.20 en la construcción de un rancho para asiento del destacamento policial de la 12.a sección rural.

82—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar el rubro "Salubridad" con la cantidad de $ 1.444.63.

83—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Artigas para reforzar el rubro "Alumbrado interno" con la cantidad de $ 300.00.

84—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado para reforzar el rubro "Salubridad y Cementerio" con la cantidad de $ 320.00 en concepto de reintegro.

85—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Francisco Banega del cargo de Comisario de la

1.a sección de Treinta y Tres no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

86—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas don Jacinto Ferreira Méndez no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

87—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Lavalleja don Ricardo Romualdo Maldonado no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

88—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida don Aureliano Caetano no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

89—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don Pedro Acosta no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

90—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida don Estanislao Caetano no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

91—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Canelones don Serapio Acuña no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

92—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Flores don Valentín José González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

93—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Zenón Borches no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

94—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del Suboficial de la policía de Rocha don Isidro Ojeda no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

95—Se resuelve declarar que el cese del Suboficial de la policía de Cerro Largo don Amaranto Rodríguez no apareja la pérdida de derecho al retiro policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Agosto 17 de 1934

1—Prefectura del Puerto de Montevideo — Comunica que concedió cese de matrícula a la chata denominada "El Gaucho". — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta nota y cuadro estadístico internacional de tráfico aéreo del año 1933, de las Indias Neerlanlesas. — Para su conocimiento y demás efectos, pase, por su orden, a la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina y fecho vuelva para su archivo.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta 58 ejemplares del Boletín que edita la Dirección General de Aeronáutica Civil de España (años 1929 a 1934). — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Inspección General del Ejército.

4—Imperial Chemical Industries S. A. — Autorización para retirar de polvorín dos cajones de tonita. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

5—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las causas que dieron mérito a la exoneración del señor José A. Pallanza. — Visto lo informado por la Inspección General del Ejército, vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

6—Sanidad Militar — Relación de pasajes expedidos por el Hospital Militar Central durante el mes de Julio último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

7—Banco de Seguros del Estado — Comunica la designación de Vicepresidente de ese instituto. — Enterado, archívese.

8—Hugo A. Revello, Escribiente — Parte de enfermo. — Se le conceden cuatro días de licencia, por prescripción médica.

9—Roberto Olivencia Márquez, Oficial Escribiente de 1.a clase — Parte de enfermo. — Se le conceden cuatro días de licencia, por prescripción médica.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo número 1694. — En Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo

Que nombra Jueces de Paz de las secciones 8.a y 10.a del Departamento de Canelones a don Pablo Tisoni y a don Pedro Hirigoyen, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno a las siguientes personas: Auxiliar 2.a al Auxiliar 3.o Luis Carrara, Auxiliar 3.o al 4.o don Julián M. Alamo, Auxiliar 4.o al Ordenanza don Félix Quirico y Ordenanza a don Humberto Garrido.

Y Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 6.a sección del Departamento de San José y del 1.er distrito de la 7.a sección del Departamento de Soriano a don Juan R. Laguarda y a don Luis S. Vigano respectivamente.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Rossi y Barón contra Antonio A. Ramos. Sala y Cía. contra Gallety y Piatti. Vicente A. Podestá contra Alberto J. Campos y otro. Francisco J. Casella, Regulador de Honorarios de Contadores. Horacio Arturo Cazalás, escribano público. Compañía Mercantil Anónima Perfumería Gal contra E. Rodríguez Cárcamo. Ana Asunción Benochea, incapaz. Pedro Bresciani contra Desiderio y Adalberto Klein. Antonio Bianchi, sucesión. Luis M. Pazos, sucesión. Banco Italiano del Uruguay contra Jaime Verger Freire y otro. Ernesto Gaya y Cía. contra Juan Marzuich. Banco de Crédito contra Silvestre Martínez y otro. Pastori y Cía. contra Matías S. Rosas. Banco de Crédito contra Bartolomé Barone. Banco de Crédito contra Alberto D. Angiotillo y otro. Banco de Crédito contra José Elbio Basso y otro. Banco de Crédito contra Eulogio Segarra y otro. Banco de Crédito contra Tomás Pappa y otro Banco de Crédito contra Luis Suárez y otro. Banco de Crédito contra Juan J. Rastellino y otro. Banco de Crédito contra María E. Cao de Berenguer y otro. Banco de Crédito contra Fernando Rivera y otro. Banco de Crédito contra José B. Zito y otro. Banco de Crédito contra Francisco Massera. Banco de Crédito contra José Rezola y otro. Ana J. Perotti contra Hila Cabrera. Banco de Crédito contra Enrique Kuchler y otro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Antonio Ottati y otro. Jaime Farell contra Viñas Hermanos. Trabucati y Compañía contra P. Díaz O. Shanahan. Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Banco de Crédito contra Herbert Cattáneo y otro. Banco de Crédito contra Félix Boix y otro. Mérola Hermanos contra E. y R. Ackerman. Jorge Pérez contra Hilda Sansovici. Florencio N. de Baldasari contra Pedro Bordino. Lucas Bonora contra Luis O. Gómez. Ana Deolinda S. de Musacchio contra Osvaldo Crispo Acosta. Alfredo Viñas contra Juana Sales. Antonio González contra Antonio Aramendy. Banco de Crédito contra la sucesión de Roy Azaporda y otro. Esteban Uhrin contra María Kocsvara. Banco de Crédito contra José M. Asborno y otro. Banco Popular del Uruguay contra Isabelino Peña y otro. Sucesión Zuccoli en autos "Fassari y Daneri, quiebra". Santiago Sciutto contra Ramón Llera. Banco de Crédito contra Julio C. Martínez y otro. Banco de Crédito contra Mario A. Ardoino y otro. Banco de Crédito contra Evaristo Remuñan (hijo) y otro. Banco de Crédito contra José L. Seijas y otro. Banco de Crédito contra la sucesión de Fernanado Rey Azopardo y otro. Américo Nemencio Denis Manica, incapaz. Banco de la Nación Argentina, como liquidador del Banco Comercial del Azul. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Agosto de 1934

María Antonia López de Maide, oriental, 47 años, casada, Marcelino Sosa 3219.

Delia Vázquez de Parodi, oriental, 23 años, casada, Larravide 2598.

Pascual Brancato, italiano, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

María Julia Galván, oriental, 2 y 1|2 años, Bulevar Artigas 3600.

Galo Vargas, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Dutra, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gentil Ferreira Ramos, oriental, 46 años, casado, Colón.

Francisca Muesca de Vitale, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luz Divina Fernández, oriental, 3 años, Quiebra Yuyos 4536.

Angel Nicolás Walter, oriental, 32 años, soltero; Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Orfilia Pereira, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Elodina Silbeira de Correa, oriental, 35 años, casada, Hospital Pasteur.

Jacinto Merlotti, argentino, 47 años, soltero; Hospital Pasteur.

Pedro Quintana, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Molina de Forte, oriental, 70 años, casada, Reconquista 230.

Mariana Aldave de Moreau, argentina, 72 años, casada, Ibicuy 1223.

Teresa Marchesi de Fabiani, italiana, 67 años, viuda, Gregorio Suárez 2771.

María Igúe de Trelles, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.—Yo desearía conocer, — y en ese sentido le formulo la correspondiente pregunta al señor Diputado, — cuáles son las razones que tiene para pedir el desglose de estos artículos y su pase a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto. Ya las di en la sesión anterior, pero puedo reeditarlas. Considero que, teniendo en cuenta la disposición del artículo 162 de la Constitución, que dice que "habrá nueve Ministerios que tendrán, cada uno, su denominación propia, y las atribuciones y competencia, en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras"; evidentemente, de la letra y del espíritu de esta disposición surge que el Constituyente ha querido que la materia de competencia de cada Ministerio sea fijada por una ley especial, desde el momento que hasta ha exigido una garantía mayor, que es la de una votación especial, garantía que el Constituyente, sólo ha puesto en casos excepcionales. Ha querido, de esa manera, exigir un quórum especial, a fin de que la materia de competencia de los Ministerios, es decir, el retaceo o ampliación de la órbita de funciones de cada *Ministerio*, no quede reservada en el Parlamento a un solo sector, sino que se necesite la colaboración de los grandes sectores legislativos.

Considero, también, que aunque podría argumentarse que esta ley de Presupuesto es una ley — que, evidentemente, lo es — creo que la Cámara no está lo debidamente asesorada para poder entender en esta materia, desde que yo creo y estimo que la Cámara va a compartir mi criterio, que la Comisión de Presupuesto no tiene ninguna facultad ni es la Comisión técnica indicada para poder abrir opinión y aconsejar a la Cámara sobre la materia de competencia de un Ministerio, de ningún Ministerdio, y, mucho menos de uno de la importancia del Ministerio de Trabajo. Necesitaríamos, evidentemente, el informe de la Comisión especializada, que, en este caso creo que es la de Constitución y Legislación.

Estos son los argumentos que expuse en la sesión anterior, y que no tengo inconveniente en reeditarlos y en ampliar más, si al señor Ministro no lo dejaran satisfecho.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Se me ocurre que estos artículos 1.o y 2.o del proyecto, especialmente el 1.o, que define los cometidos del Ministerio, responden a la necesidad de poner orden y normalidad a un estado de cosas manifiestamente irregular. Sería, en cierto modo, por lo tanto, el paso previo; también, por lo tanto, una solución transitoria, que no impediría que se la modificara o se la rectificara después, en esa legislación a dictarse sobre los cometidos generales de los Ministerios.

Llamo, a este respecto, la atención, de que, existiendo nueve Ministerios en funcionamiento, el único de ellos que no tiene una competencia cierta es el Ministerio de Trabajo. Los demás tienen señaladas sus funciones en la ley orgánica o en la vieja reglamentación que data del régimen anterior; y lo cierto es que cada una de esas Carteras tiene cometidos claros y ciertos, que permanecerán en vigencia hasta tanto se dicte esa legislación especial a que se refiere el señor Diputado Haedo.

Por lo tanto, no veo inconveniente, — o, mejor dicho, — no comprendo que se pueda esgrimir como argumento la disposición constitucional, cuando nada puede impedir que el Parlamento en este caso, reuniendo al efecto el quórum que la Constitución exige, diga: "Estos son los asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo".

Y por lo que se refiere también a las garantías, es decir, a la intervención de los distintos sectores políticos representados en este Parlamento, llamo la atención del señor Diputado sobre lo siguiente: este proyecto ha venido aquí, a la Cámara, luego de haber pasado por el Gabinete de Ministros; de manera que no trae únicamente la conformidad de los Ministros de Trabajo y de Hacienda, que lo firman, sino que, por el contrario, fué remitido al Parlamento con el pronunciamiento expreso, por unanimidad de votos de los Ministros que integran el Gabinete, donde están represntados, como es notorio, la mayoría de los sectores, que tienen representación en esta Cámara.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo comparto las ideas del señor Ministro en cuanto a la conveniencia de que a la brevedad posible se establezca en la ley la materia de competencia de su Ministerio; en lo que yo no estoy de acuerdo, es que éste sea el camino más apropiado, porque el señor Ministro podía, por mensaje, perfectamente, enviar un proyecto con estas mismas atribuciones o con alguna otra que creyera conveniente; y entonces la Cámara pasaría ese mensaje y ese proyecto a estudio de la Comisión especializada.

SEKOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Todo lo que el señor Diputado exige está dicho en el mensaje con que se acompaña este proyecto de ley.

En cierto modo el Ministro de Trabajo podría decir en este caso que él no es el culpable si la Cámara en el momento oportuno no pasó a estudio de la Comisión de Legislación ese proyecto. Yo creo que en este caso la Cámara no omitiría ningún trámite realmente útil, porque si el señor Diputado me dijera que cualquiera de los cometidos que se le atribuyen por esta ley al Ministro de Trabajo, no tiene armonía con las funciones que el Ministerio tiene que ejercer, el argumento sería valedero.

¿Quién podría discutir, en una estimación transitoria, si se quiere, los cometidos que se le asignan al Ministerio, una vez admitida la necesidad de su funcionamiento en el país? ¿Quién puede objetar que las leyes del trabajo, que las leyes sobre pensiones, que el régimen jurídico sobre Bolsas de Trabajo, sobre asociaciones patronales y obreras, o sobre conflictos de trabajadores, o sobre viviendas obreras, sobre asistencia, no son asuntos de este Ministerio?

SEÑOR HAEDO. — Pero prácticamente sería votar un asunto de esta importancia sin informe, porque vuelvo a repetir que la Cámara está tratando un informe de la Comisión de Presupuesto, que tiene que referirse necesariamente a partidas presupuestales, como la Constitución lo establece; y tanto es así que la Comisión de Presupuesto no ha tenido en cuenta el estudio detenido de estos dos primeros artículos porque no es de su competencia, ni podía, por ningún concepto, la Comisión de Presupuesto aconsejar a la Cámara la sanción o el rechazo de estos artículos, porque no está dentro de la órbita de sus funciones.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado sabe muy bien que la Comisión de Presupuesto fué integrada — de acuerdo con los procedimientos que corrientemente se estilan en esta clase de asuntos en el seno del Parlamento — con miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que ya puede suministrar un asesoramiento a este respecto.

Desde ese punto de vista, creo que con la salvedad del señor Haedo, la inclusión de estos dos artículos en el proyecto de ley reunió la conformidad de los demás miembros de la Comisión; pero si eso todavía fuera poco, le recuerdo el antecedente que se aportaba ayer a la Cámara, de que ya se han pronunciado también, respecto a la conveniencia de atribuir al Ministerio de Trabajo estas funciones, los Ministros que integran el Gabinete, algunos de los cuales pudieron considerar lesionadas, por el funcionamiento del mismo, sus actividades.

SEÑOR HAEDO. — No hay lesión de ninguna función. Yo vuelvo a insistir en lo que quiero es que no quede sentado un precedente cuya generalización puede crear verdaderos trastornos a la Cámara.

Imagínese el señor Ministro que si ahora establecemos por el solo informe de la Comisión de Presupuesto, la materia de funciones de un Ministerio y generalizamos ese procedimiento, nos encontraremos con que, por la vía del Presupuesto General de Gastos, podremos modificar, ampliando o achicando, la órbita funcional de todos los Ministerios.

Podíamos crear un verdadero trastorno a la Administración Pública, y, sobre todo, no veo el inconveniente que puede haber de que estos dos artículos se desglosen del proyecto y tenga la Cámara, a la brevedad posible, el informe de la Comisión técnica de la misma para tratarlo. Entonces, sí, trataremos este proyecto con el informe de la respectiva Comisión.

Yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, no me considero habilitado, ni he tenido el rol que me incumbe en esa Comisión para aconsejar a la Cámara absolutamente nada sobre estos artículos.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

En la primera sesión que celebró la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación Social, el señor Diputado Haedo hizo las mismas manifestaciones que en este instante reedita. Pero también recordaré que el concepto por él sostenido, no fué compartido por las demás personas que integraban esa Comisión. Posteriormente, ésta se reunió varias veces para estudiar el problema, y, aún en la última sesión, a la que concurrió el señor Diputado Haedo, con el cometido expreso de que estudiaría nuevamente el problema en debate, recuerdo que el señor Haedo hacía observaciones generales en lo que se relacionaba con la aceptación de esos principios.

Desde luego, si se hubiera planteado con carácter fundamental, o hubiera insistido el señor Diputado Haedo, en el seno de la Comisión, para que se adoptara alguna actitud coincidente con los puntos de vista por él sostenidos, probablemente habría un pronunciamiento expreso por parte de la Comisión, o ésta, también, podría estimar conveniente que fuera integrada con dos miembros de la

Comisión de Legislación y Constitución para que fuera asesorada el respecto.

Pero lo real es que en la primera sesión el señor Diputado Haedo hizo ligeras manifestaciones sobre el particular, y que, en sesiones posteriores, en la última sesión celebrada por el Cuerpo integrado, no se hizo ninguna referencia sobre el punto que ahora somete a resolución de la Cámara el señor Diputado Haedo.

Por eso es que los miembros que integraban la Comisión entendieron que había predisposición por parte de la misma, para aconsejar a la Cámara la aceptación de los artículos 1.o y 2.o tal cual los había concebido el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley.

SEÑOR HAEDO. — No es cuestión de buena o mala voluntad. Es que no puede hacerlo la Comisión de Presupuesto.

Yo creo que el señor Diputado estará de acuerdo conmigo en que no incumbe a la Comisión de Presupuesto tratar la materia de competencia de los Ministerios. Más: vuelvo a repetir el argumento: creo que sentaríamos un precepto malo que nos podría conducir a verdaderos trastornos en la Administración Pública.

Imagínese el señor Diputado si al estudiar el Presupuesto General de Gastos, la Comisión de Presupuesto aconsejara introducir normas funcionales dentro de cada Ministerio. Sería producir un verdadero trastorno de la Administración Pública.

(Interrupciones).

—Pero, señores Diputados: ¿qué inconveniente hay en que la Cámara antes de votar este asunto, tenga el informe de la Comisión técnica, sobre el mismo, como lo establece la más elemental prudencia, y como lo quiere, evidentemente, el artículo 162 de la Constitución?

(Interrupciones).

—La Constitución se expresa en estos términos: "Son asuntos de competencia de los Ministerios". Y aquí hasta se utilizan estos mismos términos del artículo 162 de la Constitución.

Convendrán conmigo los señores Diputados que, prudentemente, la materia orgánica de cada Ministerio tiene que ser objeto de una ley especial que requiera el estudio detenido y el asesoramiento técnico de la Comisión respectiva de la Cámara.

No se puede resolver ese asunto, que ahora puede ser muy simple y que en estos momentos puede ser de muy fácil resolución, pero que puede no serlo en otro momento....

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

¿Habría algún inconveniente en que transitoriamente la Cámara aceptara la proposición que se nos formula y que en oportunidad, cuando la Comisión de Legislación y Constitución entre al estudio de las leyes orgánicas, o se decrete la reglamentación de la competencia de las funciones de los Ministerios, se cercenaran o aumentaran las facultades que tiene esta Secretaría de Estado?

SEÑOR HAEDO. — Imagínese el señor Diputado que no tiene visos de seriedad el que la Cámara vote condicionalmente la materia de competencia de un Ministerio!...

(Interupciones. — Suena la campana de orden).

—No tiene visos de seriedad, y mucho más, porque lo que yo quiero establecer es que, del estudio detenido de estos dos artículos, se pueden ampliar o retacear las funciones que ya se atribuyen al Ministerio de Trabajo.

La Cámara, en este momento, no está asesorada por la Comisión respectiva para poder decir que estas actividades que se le dan, son las prudentes y oportunas en este momento, ni tampoco decir que pueden ser otras que también podrán ponerse entre las atribuciones del Ministerio de Trabajo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero el temperamento que yo sugería, no se puede decir que es condicional. En ningún instante la Cámara puede dictar una ley con ese carácter; será para que su aplicación esté en funciones, hasta tanto el Cuerpo dicte nueva ley sobre atribuciones de este Ministerio.

SEÑOR HAEDO. — No es posible, porque este artículo, hasta por su propia redacción, es la ley orgánica del Ministerio. Fijar por primera vez la ley ordinaria de la materia de competencia de los Ministerios, no puede hacerse por la vía presupuestal.

SEÑOR REYES MOLNE. — Sin embargo, debe tener presente el señor Diputado Haedo las manifestaciones que en sesiones pasadas hizo el señor Diputado Espalter. El, como autor del artículo a que se refiere la Constitución de la República, ha manifestado que no alcanzaba al concepto que sostenía el señor Diputado Haedo, del precepto constitucional. Porque ha sido una medida de garantía lo que estableció el constituyente, para apreciar en lo porvenir las facultades y las competencias que tendrían cada Ministerio, su natural jurisdicción, y para que una ley sucesiva no pudiera retacear a los organismos que están en actividad, parte de sus funciones.

Ese, creo, ha sido el criterio expuesto por el señor Diputado Espalter en sesiones próximas pasadas, y es a eso a lo que conduce el pensamiento del constituyente.

SEÑOR HAEDO. — Yo le llamo la atención al señor Diputado, porque veo tan sencillo el asunto, que puede ser que no me explique bien. Voy a leerlo nuevamente con perdón de la Mesa. El artículo 162 dice: "Habrá nueve Ministerios que tendrán cada uno su denominación propia y las atribuciones y competencia en razón de las materias que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras".

Es evidente que el constituyente ha querido darle trascendencia a este artículo; ha entendido que la materia de competencia de un Ministerio, no puede ser, en ninguna forma, sino por medio de una ley, exclusivamente y especialmente destinada a ello, y tanto es así que para sancionarla ha apelado al recurso de un quórum especial, reforzando las garantías para que esa ley no pueda ser producto de la improvisación ni de los intereses ni de las ventajas de los sectores mayoritarios de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Para regularizar el debate, la Mesa va a hacer leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 41. (En lo pertinente). En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o al 15, inclusive, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos".

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANOS. — La confusión radica sobre el tema del quórum. No es cierto que sea necesario un quórum especial de dos tercios para atribuir competencia a los actuales Ministerios; si es cierto que se requiere ese quórum especial cuando se trate de crear nuevos Ministerios o de suprimir los existentes repartiendo sus materias entre los demás. Se trata de mayoría absoluta, simplemente. De suerte que el problema de competencia planteado para la Cartera de Trabajo, se rige exclusivamente por la primera parte del artículo 162 de la Carta.

Ahora, que no debe en una ley de Presupuesto involucrarse una ley de competencia, me parece que es exacto; me parece que debían desglosarse como si fueran dos leyes y tratarse sucesivamente. ¿Qué sea necesario el asesoramiento de la Comisión de Constitución y Legislación en estos momentos de urgencia? Tal vez no sea rigurosamente conveniente esa medida que dilataría esta cuestión, porque la competencia del Ministerio de Trabajo está dada por decretos o actos administrativos hechos leyes por la Constitución; no ha sido puesta en tela de juicio al organizarse el Consejo de Ministros, esa ni otra competencia; no se ha oído aquí ninguna impugnación respecto a que dicha Cartera contuviese alguna materia que no le corespondiese.

(Apoyados).

—Estaríamos, pues, ante una cuestión puramente formal. Si en realidad se entiende que a esa Cartera se le han incorporado oficinas o cometidos que no son de trabajo o de previsión social, en buena hora que se estudie el punto, porque, —como lo ha expresado el señor Diputado Haedo, y en esto creo que tiene razón, — es necesario estudiar cuidadosamente la competencia de las Carteras, puesto que nuestro régimen constitucional marca sobre ese punto una verdadera innovación.

Las Carteras ministeriales actuales son algo más que las antiguas Carteras ministeriales. Antes el simple decreto atribuía competencia o la retaceaba; ahora es necesario una ley. Sobre ese punto estamos de acuerdo. Pero, prácticamente, podría desglosarse aquí el artículo o artículos que se discuten y, sin enviarlos a Comisión, tratar sobre ellos, discutir cualquier punto que pueda sugerir a los señores Diputados dificultades, — que no parece que se hayan planteado hasta ahora, — y luego tratar el presupuesto respectivo que va demorando demasiado.

El problema más grave aparece cuando se crean nuevos Ministerios o se suprimen algunos. Ahí si surge la disposición constitucional y entonces son requeridos los dos tercios de la Cámara para que colaboren los dos partidos mayoritarios en la nueva organización.

Entiendo que lo expeditivo, interpretando la Constitución y sin violarla de ninguna manera, sería desglosar el proyecto y tratar sucesivamente los artículos 1.o y 2.o, como ley aparte, para no sentar el precedente que considera grave el señor Diputado Haedo, estando perfectamente tranquilos todos de que nunca podrá ser precedente el de envolver en leyes de otra naturaleza un problema de esta magnitud y especialidad.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo no participo del concepto del doctor Abadie Santos. Creo que el artículo 162 no se puede dividir, que es un artículo concreto.

(Interrupciones).

—El constituyente tuvo en cuenta la situación de que se creaban nuevo Ministerios, porque en esta Constitución, a diferencia de la del año 17, se establece en forma terminante el número de Ministerios creados, dejando a la legislación ordinaria el modificarlo, entendiendo que se creaban dos Ministerios: el de Trabajo y el de Salud Pública. Para eso, precisamente, para las materias de competencia de esos Ministerios, como para cualquier modificación que se quisiera introducir en la ley orgánica de cualquier otro de los Ministerios ya existentes, se necesita una ley, y para sancionarse esa ley se necesita el quórum especial a que se refiere el artículo 162.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR HAEDO. — Esto es materia de competencia de un Ministerio creado por la Constitución, y que, dentro del régimen constitucional, viene a la órbita de la Cámara. Creo que en ese sentido me parece que no puede haber lugar a dudas.

Ahora, en cuanto al segundo punto a que se refería el señor Abadie Santos, yo le llamo la atención. Será porque soy contrario en general a que la Cámara vote asuntos, aún muy simples, sin el informe respectivo de la Comisión, porque nos conduce fatalmente a improvisaciones que después tenemos que lamentar o que corregir.

Creo que no hay ningún inconveniente en que estos dos artículos pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación y que para la sesión próxima nos pueda traer su informe, y entonces no tendré ningún inconveniente en entrar a tratarlo. Lo que yo quiero evitar es la precipitación o la improvisación de la Cámara abriendo opinión en favor o en contra de un asunto sobre el cual no hay informe técnico de la Comisión respectiva.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Para hacerle notar esto al señor Diputado Haedo: si nos plantea un tema de duda o por vía de impugnación, si nos dice que tal oficina o tal institución está indebidamente agregada al Ministerio de Trabajo, que escapa de su competencia, que escapa de su designación, inmediatamente lo acompaño. Creo que los puntos que se plantean en Cámara, hay que estudiarlos en la Comisión respectiva con el reposo necesario.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Lo que pido es que la Comisión técnica de la Cámara diga eso que está diciendo el señor Abadie Santos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero yo deseo que el señor Diputado Haedo me diga: "Hay una oficina que se denomina así, que tiene este contenido o competencia y que está mal englobada en este Ministerio de Trabajo". Apenas plantée esa cuestión concreta, yo lo acompaño con mi voto, para que se oiga el informe de la Comisión pertinente.

SEÑOR HAEDO. — Eso tiene que decirlo la Comisión; para eso están las Comisiones asesoras de la Cámara. Quien puede decirlo es la Comisión de Constitución y Legislación, que es la Comisión técnica, que estudiando detenidamente este asunto podría encontrar observaciones que ahora, improvisando, no podemos encontrar nosotros.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

No hay improvisación acá, no hay ninguna inovación; este es el estado actual de cosas.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo puede decir el señor Diputado; pero no lo podemos controlar todos nosotros, porque no tenemos el informe de la Comisión técnica, que es la que puede asegurar y aseverar en forma indubitable la opinión personal del señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo saben todos los señores Diputados, porque es un Ministerio que hace año y medio que está funcionando.

SEÑOR HAEDO. — Pero si hace año y medio que está funcionando, ¿qué inconveniente hay en esperar cinco días y tener el informe de la Comisión técnica para establecer racionalmente la materia de competencia de un Ministerio nuevo que se crea por la Constitución?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Porque es necesario regularizar eso.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor, y se va a regularizar dentro de cinco días.

(Interrupcoines).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).—¿Me permite una interrupción?...

Precisamente, en la Comisión de Presupuesto integrada y en la sesión que realizó con la asistencia del señor Ministro de Trabajo, le formulé una pregunta concebida, más o menos, en estos términos: "¿Puede el señor Ministro informar a la Comisión si los enunciados que contiene el artículo 1.o, comprenden únicamente el actual funcionamiento del Ministerio de Trabajo?" No sé si los señores miembros de la Comisión recordarán que esa fué la pregunta para condicionar a la respuesta la actitud a asumir frente al problema que plantea el señor Representante Haedo.

Estimaría que el señor Ministro, que está presente, reeditara la respuesta que dió en aquella oportunidad. No quisiera cometer error o no traducir fielmente el pensamiento expresado. Pero quería puntualizar este hecho, que es fundamental en este caso, y estimándolo así fué la primera objeción que formulé a la consideración de este asunto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

No recuerdo con absoluta precisión la respuesta que dí a la pregunta formulada en esa oportunidad por el señor Diputado preopinante; pero si mi memoria no me traiciona, creo que dije lo siguiente: "Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, corresponden los cometidos que le han sido asignados en diferentes oportunidades y en diferentes actos administrativos por el Poder Ejecutivo. Muchos de ellos se atienden y se realizan ya, y otros, existe imposibilidad práctica de atenderlos y realizarlos por carencia de medios, y a ese fin responde la planilla presupuestal inserta en este proyecto de ley". Eso es lo que se refiere a la pregunta del señor Diputado.

Ahora, por lo que toca a las manifestaciones del señor Diputado Haedo, veo que algo va ganando ya el Ministro en este debate, porque la primera manifestación que hacía el Diputado nacionalista, parecía desprenderse la eventualidad de que el Ministerio de Trabajo tuviera que aguardar, para que se fijaran sus funciones, la elaboración de la legislación general sobre cometidos de los Ministerios. Desde luego, que planteado así el asunto, el Ministro tenía que prever una dilatoria sobradamente extensa como para no pedir a los señores Legisladores que de inmediato entraran a regularizar esta situación profundamente irregular en que se halla actualmente el Ministerio de Trabajo.

Yo, no me opongo al temperamento expuesto por el señor Diputado Abadie Santos, ni tampoco me opondría a que estos artículos se desglosaran, toda vez que se le prometiera al Ministro, — porque creo que tengo derecho a solicitar eso a los señores Legisladores, pues no me guía otro propósito en este asunto qué poner orden y regularizar una situación de evidente irregularidad que en la próxima sesión, a celebrarse el lunes, tratáramos estos dos artículos como un proyecto de ley por separado, con el dictamen de la Comisión de Legislación de la Cámara...

(Apoyados).

—... con el dictamen de cualquier otra Comisión competente, pero en suma que, de una vez por todas, pueda regularizarse esta situación y se sepa cuáles son los cometidos claros y ciertos que el Ministerio de Trabajo tendrá.

SEÑOR HAEDO. — Es lo que yo había propuesto.

SEÑOR MINISTRO. — Pero es distinto a lo que el señor Diputado comenzó por manifestar. Hay una profunda diferencia. Por la diferencia que existe es que acepto este temperamento.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—¿Me permite?

Simplemente, para destacar esto: pasando los artículos sobre competencia a la Comisión respectiva para su estudio, ¿eso importa decidir que se suspenda hoy el estudio particular del resto de las disposiciones?...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, señor.

SEÑOR ABADIE SANOS. — ... porque si algún motivo me inclinaba a mí, a vincular las dos cuestiones, era que no concibo la preparación de un presupuesto sin la previa enunciación de la competencia de los servicios que se van a organizar y dotar allí. Luego, habría que partir un poco del entendido de que el proyecto global ha sido bien concebido, para poder continuar hoy la discusión particular. En caso contrario, habría que suspender este debate: ¿A esta conclusión llega la propuesta del señor Ministro, o se continuaría el debate?

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego, si se plantea la cuestión así, el Ministro no puede sostener que si le es posible esperar hasta el lunes para la consideración de los cometidos del Ministerio, no pueda esperar también hasta esa oportunidad para tratar la planilla presupuestal.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Se dejaría todo el problema para el lunes?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa debe advertir que de la lectura del artículo 3.o parece quedar resuelta la cuestión que plantea el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Si me permite, quiero hacer una breve aclaración a la contestación del señor Ministro. ¿El señor Ministro reconoce que pueda haber en los enunciados del artículo 1.o alguno que no está precisamente comprendido en las funciones actuales del Ministerio de Trabajo?...

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO. — Yo le respondería de la siguiente manera: En realidad, no hay un decreto que defina la jurisdicción del Ministerio de Trabajo. Hay una serie de disposiciones parciales, — unas, que son decretos formales, y otras, simples medidas del Poder Ejecutivo, — en virtud de las cuales se ha encomendado al Ministerio de Trabajo el estudio de determinadas cuestiones. Razón de más para regularizar esos cometidos en los enunciados que contiene el artículo 1.o de este proyecto de ley.

Por eso es que le decía a los señores Legisladores que todos estos cometidos los podría realizar el Ministerio de Trabajo si se sanciona la ley; de lo contrario, no, porque los medios de que dispone en la actualidad no son suficientes.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pero a los fines del estudio del asunto, a la Cámara le interesaba saber si, estrictamente, este régimen funcional es el que está imperando en virtud del sistema legal preexistente. El señor Ministro contesta diciendo que la costumbre ha formalizado un sistema funcional que no está legalizado.

Este antecedente es muy importante para abonar la tesis del señor Diputado Haedo, porque entonces la sistematización y la aclaración que se haga en esta organización ministerial puede ya extender el concepto consuetudinario, o ya reducirlo en su extensión. De manera que el estudio previo que defendía el señor Diputado Haedo, aparece claro respecto de este asunto. De todas maneras, la observación no cobra entidad, desde que el Ministro y la Cámara de consuno están dispuestos a que el asunto pase a estudio de la Comisión respectiva.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

En tal caso, lo que el Ministro pediría es que la Comisión se expida para el lunes, o dicho de otra manera, — si esta

proposición no parece inconveniente o molesta, — que con o sin dictamen este asunto se trate en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Todo el asunto, en la parte presupuestal y en la orgánica.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo acepto la indicación, porque en sustancia, es lo que propuse; pero con esta diferencia: que los dos primeros artículos u otros que se puedan agregar por la Comisión, formarán parte de una ley especial. De esa manera no dejaremos ni remotamente un precedente de que, por la vía presupuestal, nosotros podemos entrar a aumentar o disminuir la órbita de funciones de los Ministerios.

SEÑOR MINISTRO. — Trataríamos en la sesión del lunes próximo dos proyectos de ley: el primero de ellos versaría sobre los cometidos del Ministerio y de las oficinas correspondientes a él, y el segundo, sobre la planilla presupuestal.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo la ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en primer término, y en segundo término el presupuesto de dicho Ministerio.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Con o sin informe.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Se ha hecho caudal, señor Diputado Dupont Aguiar, del informe previo de la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si me permite, le hago notar al señor Diputado Carámbula, que de acuerdo con el régimen de trabajo que ha adoptado esta Cámara, si no tratamos este asunto en la sesión del lunes, corremos el riesgo de no tratarlo en todo el mes, porque han de aparecer en la Cámara asuntos importantísimos que han de absorber enteramente las sesiones; de suerte que si no fuera considerado en la sesión del lunes, no podría ser tratado en la sesión del martes.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Esa dificultad se obvia fácilmente: si están en Sala los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, y se pronuncian en el sentido de declararse habilitados para expedirse antes del lunes, la cuestión está resuelta.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Los miembros de la Comisión están en Sala.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Entonces, habría necesidad de que se pronunciaran o que, al menos, que hicieran conocer la posibilidad de expedirse para el lunes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: hay dos mociones. La del señor Diputado Haedo y la del señor Diputado Carámbula, que conducen el mismo fin.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo retiro mi moción y votaré la del señor Representante Carámbula, en el bien entendido de que, en cuanto a la ley orgánica del Ministerio de Trabajo, tendremos el informe respectivo de la Comisión, y en ese sentido podría el señor Presidente exhortar a la Comisión que corresponda — en caso de que así se votara — a que tuviera pronto el informe y repartido para el lunes próximo.

Retiro, pues, mi moción.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Debo manifestar que la Comisión de Legislación está abocada a un trabajo de excepcional importancia que absorbe todo su tiempo. Este asunto, posiblemente, no va a darle mayores dificultades. Todo el personal de la Secretaría de la Comisión está en ese momento absorbido por un trabajo tan urgente como éste. De suerte, que de aquí al lunes, me parece que hay tiempo sobrado para estudiarlo y producir un informe bien que puramente verbal, porque, repito, no hay impugnaciones expresas de ninguna de las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o del proyecto, que obliguen a hacer un estudio serio y profundo de la cuestión que se plantea.

Si hubiera alguna objeción concreta, de importancia, está bien que se fundara extensamente en un informe escrito la solución a aconsejar; pero no existiendo observaciones concretas, considero que no es necesario el previo repartido, porque después, prácticamente, ya sabemos lo que ocurre: que no llega el repartido a los señores Diputados en el momento oportuno, y la Comisión queda en mora y con la tacha injusta de haber descuidado el cometido urgente que de la Cámara recibió.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo voy a votar negativamente la moción formulada. Me parece absolutamente innecesario el pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación. Voy a ser práctico. En el seno de la Cámara veo sentados en este momento a cuatro o cinco miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. Estoy seguro que ninguno de ellos, con el proyecto por delante desde hace más de una semana, tiene ninguna objeción que formular ni al artículo 1.o ni al artículo 2.o. Por lo demás, señor Presidente, no he podido oír, mientras he permanecido en Sala, ninguna objeción de ningún señor Diputado, inclusive del mocionante en este caso, señor Haedo, sobre las cuestiones que establece el proyecto en sus artículos 1.o y 2.o. Me parece, pues, mucho más lógico tratar el asunto, y que, entonces, sí, pasaran a la Comisión de Constitución y Legislación los artículos o los incisos de los artículos impugnados por los señores Representantes. Pero me parece una dilatoria perfectamente inútil que a la Comisión de Constitución y Legislación se envíe un proyecto sobre el cual la Cámara no ha formulado absolutamente ninguna objeción.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—Por lo demás, señor Presidente, me parece que cuando se pide el cumplimiento de determinada formalidad o requisito formal por el hecho de pedirlo — y perdone el señor Haedo — se llega al absurdo.

Este proyecto ha sido tratado por la Comisión de Presupuesto integrada por dos miembros de la Comisión de Legislación Social, y yo me imagino, señor Presidente, que el señor Diputado Haedo, que el señor Diputado Artecona, que el señor Diputado Salgado, que el señor Diputado Cersósimo, que el señor Diputado [illegible] que han tenido en sus manos este proyecto, han de tener algún conocimiento en la técnica de [illegible]ria constitucional como para haberlo observado, si es que algún reparo él mereciera desde ese punto de vista.

El proyecto ha sido estudiado. Lo que quiere el señor Diputado Haedo es que sea estudiado por otros hombres que él supone con mayor competencia, porque integran otra Comisión, cuando todos sabemos que en la formación de las Comisiones entra un poco el factor suerte o el pedido primero de los Diputados.

De manera, señor Presidente, que se impresiona poco el ánimo de los señores [illegible]stadores cuando se les dice: "He aquí un proyecto que no tiene informe de la Comisión". No es así, señor Presidente: tiene informe de dos Comisiones de la Cámara...

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ... y ha sido aceptado por dos Comisiones de la Cámara.

Por lo demás, este proyecto, repito, no ha levantado ninguna objeción en el seno de la Cámara. Irá a la Comisión de Constitución para que ésta venga a la Cámara en la sesión del lunes a decir que está de acuerdo con el proyecto, como ya lo han hecho las otras dos Comisiones.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar en contra de las proposiciones formuladas y que tienden a dilatar el estudio de este asunto. Pero, eso sí, si el artículo 1.o o el 2.o levantaran observaciones por parte de algún señor Diputado, votaré conforme para que esos artículos observados pasen a estudio de la Comisión de Constitución y no con el plazo fijo de expedirse hasta el lunes, sino para que dicha Comisión se tome el tiempo que estime necesario para informar debidamente esas observaciones.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿En qué consiste?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He hecho moción en virtud de las observaciones que ha formulado el señor Diputado Haedo, y también por el consentimiento que a ese respecto prestó el señor Ministro de Trabajo, para que se desglose el problema que está en debate, tratándose la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en primer término en la sesión del próximo lunes, y, en segundo término, el presupuesto de ese Ministerio, en el entendido que para el próximo [illegible] asunto será informad[illegible]

A este respecto, aprovecho la oportunidad, aunque no se refiera a mí personalmente, para contestar brevemente las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Espalter.

Yo no creo, señor Presidente, que el señor Diputado Haedo haya hecho cuestión de personas cuando se refiere a una cuestión de principios. El señor Diputado Haedo hace referencia a que los asuntos sean estudiados por las respectivas Comisiones técnicas del Parlamento, y a ese respecto esa posición es absolutamente sólida y perfectamente defendible.

El señor Diputado Haedo cree, — aunque ese criterio no sea generalmente compartido, — que este asunto tiene dos aspectos: uno, el orgánico, institucional, digámoslo así, de la función del Ministerio de Trabajo; y otro, el presupuestal.

Hasta por razones de técnica legislativa, es siempre prudente evitar estas comixtiones y deben dictarse las leyes que se refieran a cada institución, por cuerda separada. Ese es el pensamiento, y absolutamente así lo ha entendido el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Luego, pues, no creo que esté en el espíritu de este distinguido Legislador, como, desde luego, no está en el mío, atribuir mayor o menor grado de competencia a los integrantes del Parlamento, sino que se ha referido a las institu-

ciones en sí mismas, tal como las ha organizado el Reglamento de este Cuerpo.

(¡Muy bien!)

—He terminado, señor Presidente y queda fundada la moción.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego, señor Presidente, que sólo entendiendo muy mal o expresándose muy mal, — como yo suelo hacerlo, porque soy un hombre de gran capacidad de error en la expresión, — puede alguien haber entendido que yo he manifestado que el señor Diputado Haedo creía en la mayor o menor competencia de determinados miembros de la Cámara. Lo que he dicho es que miembros con tanta competencia, unos como los otros, habían informado este proyecto y lo habían tenido a su estudio hace más de quince días.

Esa es mi impresión, sin atribuír al señor Haedo la calificación de que unos señores Diputados entendían más en la materia que otros. Y de lo que se olvida el señor Carámbula, dicho sea de paso, es que este proyecto no hubiera podido,— aplicando estrictamente el Reglamento de la Cámara, — ser estudiado por la Comisión de Constitución, ni aún en su artículo 1.o y 2.o, sino que debió haber ido previamente a la Comisión de Legislación Social, y luego, si acaso, a la Comisión de Constitución. Y este primer requisito, que, —para mí, — es indispensable en este proyecto, se ha cumplido totalmente.

(Apoyados. — No apoyados).

—Este proyecto ha sido estudiado, no por la Comisión de Legislación Social en pleno, pero sí por una delegación de la Comisión de Legislación Social, integrando la Comisión de Presupuesto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo he prestada mi conformidad al temperamento indicado por el señor Diputado Carámbula, — y ya que otro medio de hicerlo en una forma colectiva, no tengo en este momento a mi disposición, — ruego a mis compañeros de bancada, haciendo uso de la palabra por última vez, que secunden ese temperamento y voten en general el pase a Comisión; pero insisto, y la Cámara me lo perdonará, en que este asunto se trate y se vote también el lunes,...

(Murmullos).

—... aún en sesión especial, si hubiera necesidad, porque, la verdad sea dicha, señor Presidente, por razones que no son imputables al Ministro del Trabajo ni al Poder Ejecutivo, y que dicen relación pura y exclusivamente con un defecto padecido en el trámite de este proyecto de ley, lo cierto es que ya va transcurido el segundo mes y este proyecto se encuentra sometido a la consideración del Parlamento. Todavía está por abordarse su discusión particular y convertirse en ley.

Llamo la atención del Parlamento que si no se trata en la sesión del lunes, por el régimen de sesiones que la Cámara se ha impuesto, perderemos posiblemente el resto de los días hábiles del mes corriente, y, en consecuencia, recién el mes próximo podremos obtener su sanción de la Cámara, para luego tener que sufrir las dilaciones que impondrá la consideración del proyecto en el Senado de la República. Mientras tanto, la verdad sea dicha, el Poder Ejecutivo, pese a los deseos que tienen en ese sentido, se encuntran con una legislación proyectada sobre diferentes cometidos que dicen relación con el Ministerio del Trabajo, sin poderla remitir al Parlamento, porque para proceder así es lógico que antes quede claramente fijada cuál es la jurisdicción del Ministerio frente a cada uno de esos problemas.

No es posible seguir actuando con el régimen actual que, de acuerdo con la acertada expresión del señor Diputado Carámbula, es una especie de derecho consuetudinario.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Declaro, como autor de la moción, que ese es el espíritu que me anima: que en la sesión del próximo lunes la Cámara se aboque definitivamente a resolver el asunto.

Tiene razón el señor Ministro: ha absorbido suficiente tiempo el problema en debate, y creo que ese sea el espíritu de los señores Diputados que adhieren a esta moción.

Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Debo declarar que, dado las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Trabajo, he votado afirmativamente esta moción; pero conceptúo que el menos autorizado para objetar este procedimiento, era el señor Diputado Haedo, que, formando parte de la Comisión de Presupuesto, no hizo en ella cuestión fundamental del asunto, como la hace ahora en Cámara. Si la hubiera hecho antes, mientras estuvo en Río, pudo haber pasado el proyecto por las distintas Comisiones y hubiera cumplido la Cámara con un poco más de serenidad la necesidad imperiosa de atender una cuestión de interés fundamental para la Aministración, como es ésta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Me parece que el señor Diputaoo Vieyte, según me dicen algunos compañeros, posiblemente sin advertirlo, ha querido referirse a mi lealtad en este asunto.

SEÑOR VIEYTE. — En este procedimiento, sí, señor Diputado, porque si el señor Diputado tenía esa objeción fundamental de carácter reglamentario, debió haberla hecho saber en la primera sesión de la Comisión de Presupuesto hace de esto más de un mes y medio, y la Cámara y la Comisión de Presupuesto no hubieran perdido todo el tiempo que se ha empleado hasta el momento de votar hoy este asunto, para declarar que no está en condiciones de ser tratado, porque no pasó en condiciones reglamentarias por la Comisión a que debía haber ido, y no se le podía atribuir en primer término — y en esto hago un descargo como Presidente de la Comisión de Presupuesto, que podría corresponderme la mayor responsabilidad, — a quien carece todavía de la práctica necesaria en la marcha de los asuntos internos de la Cámara y en la forma en que deben ser considerados estos proyecto : las respectivas Comisiones, situación en la que no se encuentra el señor Diputado Haedo. Por esa razón, me refería a su lealtad, que considero que en este caso no se destacó como un valor afirm[illegible], porque, si tenía esa cuestión fundamental, el señor Diputado, que solicitaba licencia, poco antes de solicitarla consideró este asunto en la Comisión y pudo haber planteado entonces esa cuestión que era fundamental y primaria para la Comisión de Presupuesto: solicitar el trámite correspondiente, o sea el informe previo de la Comisión de Legislación Social.

Esa es la única razón que me llevó a hacer esa afirmación con respecto al procedimiento que en este caso yo califico de no leal, del señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Considero que el señor Diputado Vieyte, posiblemente en razón de esa poca práctica parlamentaria que él mismo se atribuye, ha podido realizar un pequeño exceso de lenguaje, porque no creo que sea el momento ni la situación de calificar la actitud de los Legisladores, sobre todo cuando todos mis compañeros de Cámara saben que si alguna condición no puede negárseme, es la de haber procedido en las tres legislaturas en que actué, con absoluta lealtad en defensa de lo que yo considero los intereses públicos.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una aclaración?...

Me refería a la lealtad en el procedimiento en sí en este caso, no a la lealtad moral del señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Quiero aclarar, porque varias veces se ha hecho caudal de este asunto.

Este asunto fué a la Comisión de Presupuesto. Yo asistí a la primera sesión y en esa sesión no se hizo nada más que escuchar la exposición del señor Ministro de Trabajo. Allí hice las observaciones, creo que con el señor Diputado Carámbula, referentes a esta parte del problema y a otro relacionado con la intervención que a las Intendencias le daba el proyecto de presupuesto. Yo pedí licencia, que fué concedida por la Cámara y no pude asistir a las otras sesiones, porque no estaba en el país.

En la primera sesión en que se trató este asunto, yo planteé extensamente ese mismo punto; lo volví a plantear en el seno de la Comisión de Presupuesto cuando este asunto volvió. Lo que pasa es que la Comisión no lo tomó en cuenta: la Comisión no se apercibió posiblemente de la magnitud del problema y, sobre todo del espíritu con que yo lo planteaba, que no era de obstruccionismo, sino simplemente de buena práctica parlamentaria, para que las cosas se hicieran con seriedad y con prudencia.

No hay, pues, en esto, ninguna dificultad y mucho menos se me puede hacer a mí un reproche semejante. No lo considero un agravio, porque las explicaciones posteriores del señor Diputado le han dado a sus palabras otro giro; pero yo le pediría al señor Diputado que retirara su expresión. Es un pedido que significa nada más que un propósito caballeresco, porque tengo como norma de conducta mantener en todos los sitios, ya sea en la Comisión, en la Cámara, donde sea, mis puntos de vista.

Si la mayoría de la Comisión no los comparte, no se puede exigir que un legislador, en el momento oportuno, sea donde sea, haga caudal de esas observaciones que considera fundamentales para la buena marcha de un proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Mi intención, y el sentido de mis palabras, no fué el de agraviar; fué el de destacar la disparidad con que encaraba el mismo asunto el señor Diputado, en la Comisión y en la Cámara; porque es cierto que mencionó al pasar esa objeción; pero, al pasar, y, en cambio, hace cuestión fundamental en Sala, ahora, y esto da motivo a que se contemple la situación reglamentaria y se saque de la orden del día el asunto después de haberse perdido dos o tres sesiones en considerarlo.

Si el señor Diputado hubiera hecho cuestión fundamental en la Comisión, hubiera sido escuchado, con toda seguridad. Por otra parte, no tengo inconveniente en retirar el término si el distinguido compañero le da el alcance de un agravio.

(¡Muy bien!).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: prórroga del plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase, sin recargo, hasta el 31 de agosto próximo, el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y patentes de giro, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los dueños o poseedores de inmuebles por los cuales no se hayan abonado los impuestos, por dos o más años, quedarán relevados de multas o recargos, y sujetos únicamente al pago correspondiente a los ejercicios vencidos, inclusive el actual, siempre que se presenten voluntariamente a satisfacer sus atrasos, sin intimación ni notificación judicial o administrativa dentro del término que se fija por el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 2 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José. — S. Cabrera Martínez, Representante por San José.

INFORME

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha tenido a su consideración varios proyectos relativos a prórrogas en el plazo de los pagos de la contribución inmobiliaria y patentes de giro, etc., que se han concretado últimamente en un proyecto de los señores Representantes Cabrera Martínez y Cersósimo.

Vuestra Comisión pudo haber eludido perfectamente el debate de este asunto en Sala, ya que la prórroga se solicitaba hasta el 31 de agosto del corriente año y con haber prolongado su consideración, habría perdido oportunidad; pero, ha deseado afrontarlo considerando que es necesario definir perfectamente ante el país, la posición del Parlamento a este respecto.

Vuestra Comisión, entiende por unanimidad de opiniones, que se está formando en el país una conciencia curiosa, en lo que respecta al pago de las contribuciones y demás gravámenes al Estado, que es necesario destruir, sino se quiere colocar en una situación difícil a la Hacienda Pública.

Existen grupos de contribuyentes y deudores que creen que el Estado debe concederles prórrogas en el pago de las respectivas cuotas.

Contemplando esos deseos, se presentan proyectos prorrogando los plazos fijados con anterioridad, y teniendo en cuenta las necesidades de su Hacienda y la conveniencia de los contribuyentes.

Se le exige al Estado el fiel cumplimiento de sus obligaciones en las fechas que corresponden, pero entiende que ese mismo Estado debe conceder esperas y quitas a sus deudores.

Un principio elemental de buen Gobierno, obliga a no perturbar la marcha de las entradas fiscales, para que el Poder Administrador, que ha formulado sus presupuestos, teniendo en cuenta la cantidad y oportunidad en que percibirá las recaudaciones, no se encuentre en déficit y deba recurrir al crédito para solventar sus obligaciones, elevando el monto total de los gastos públicos.

Por otra parte, los buenos pagadores; los contribuyentes que en la oportunidad fijada cumplen con sus obligaciones, las que realizan a veces con grandes sacrificios, se encuentran en condiciones de inferioridad con respecto a aquellos que demoran el pago, esperando en la mayoría de los casos, la prórroga que de acuerdo con una costumbre que se va haciendo ley, el Parlamento dicta.

Vuestra Comisión, que no desconoce el estado difícil por que pasa la economía nacional, considera que debe realizarse el sacrificio de todos por igual, sin que haya beneficiados, ni perjudicados. Pero que, si el Estado está obligado a cumplir sus obligaciones, sus deudores también deben hacerlo.

Seguir con el temperamento de las prórrogas, lo considera totalmente perjudicial para el desarrollo del programa contable, que además de persistir en el error de las prórrogas, convertirá por una razón de lógica, a los buenos pagadores, en morosos, para no encontrarse en situación inferior de los que la esperan.

Por otra parte, los intereses de mora, no constituyen un recargo exagerado, pues ellos representan el 2 o|o sobre los saldos adeudados y la cantidad que significa ese interés, no puede representar una entidad suficiente, para continuar con el grave mal de las prórrogas.

Por todo lo cual, vuestra Comisión aconseja rechazar el proyecto referido, aprovechando esta oportunidad para demostrar que el Parlamento no se encuentra dispuesto a perturbar la acción del Poder Administrador, en lo que se refiere a la percepción puntual de las entradas fiscales.

Y al mismo tiempo que ocupa esta tribuna para hacer al país una declaración que considera de trascendental importancia, aprovecha la oportunidad de hacer saber también al país que vuestra Comisión lo defenderá celosamente de todo aumento en las cargas fiscales, cuando éstas no se encuentren perfectamente justificadas, por imprescindibles motivos de interés público.

Sala de la Comisión, julio 17 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez (miembro informante). — Mario Dupont Aguiar. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos M. Aznárez. — Carlos A. Mora Otero."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lamento tener que decir que en mi ánimo ha producido una verdadera contrariedad el informe negativo que mereció, de la Comisión respectiva, el proyecto que estamos tratando. No es mi intención agraviar a dicha Comisión, porque presumo que, — hombres al fin, — en un estado determinado de espíritu, pudieron, porque es humano equivocarse y producir este informe contrario al interés rural.

Es necesario, señor Presidente, desconocer la realidad palpitante de la campaña, para programar un informe con tanta inflexibilidad, con tan marcado, — si se me permite la frase, — tratamiento cruel para con los contribuyentes de la campaña, que integralmente, en todos los aspectos de la producción, y aún en el de la mercantilización de sus productos, se encuentran en la más extrema crisis económica: crisis de producción, crisis de precios y confusión en los carriles que conducen la producción hacia el consumo.

Acabamos de presenciar un espectáculo realmente chocante: la marcha de los ganaderos hacia Montevideo para hacer oír su palabra, más que su palabra, para mostrarnos sus llagas, para hacer sentir su dolor económico en procura de un alivio y en procura de nuevos horizontes, siquiera sea en la parte espiritual, para que les dieran fe y esperanza para continuar en esa brega de constructores del verdadero acervo económico de la Nación. Vueltos los ganaderos a la campaña, en mi concepto es un profundo error de la Comisión, contestarles, en lo que a ella le es pertinente, con este informe.

La Comisión, en mi concepto, se ha colocado en una posición demasiado unilateral: aparece en el informe como celosa defensora de los intereses financieros del Estado, y sólo al final del informe palía esa situación con una lejana promesa de contemplación de futuro.

Yo no pensaba intervenir en este asunto, señor Presidente, pero más que el valor material que el informe obstaculiza, me interesa el valor moral que este informe destruye: el aliento, la esperanza de los hombres de trabajo.

La ganadería, señor Presidente, ya dejó de ser la dueña feliz del peso rojo de sus carnes; ya dejó de ser la dueña feliz del peso auriblanco de sus lanas; la agricultura, por su parte, ya dejó de ser la beneficiaria holgada de la espiga dorada de trigo. Todo, señor Presidente, está abatido!: carne, lana, trigo, lino, todo lo que es producción nacional!

Han hecho muy bien los autores de este proyecto en recoger, — sensibles, al fin, como representantes del pueblo, — esa aspiración de la campaña, pidiéndole al Estado un mes de espera, treinta días de espera para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria.

Yo reconozco los apremios financieros del Estado. Pero me digo: si el Estado está apremiado, lo que es fácil deducir, ya que el Estado es, en síntesis, la expresión de todo del país, ¿cómo han de estar, de apremiados, los productores aisladamente? ¿Por qué, pues, entonces, negarse a esta prórroga?...

Sabemos, por lo demás, señor Presidente, que el valor territorial en estos últimos cuatro años ha decrecido en un promedio de no menos de un 30 %, lo que hace que automáticamente el impuesto haya subido con tales aforos, frente a esta realidad decreciente, también en un 30 %: y si automáticamente ha subido el impuesto por esa razón, en un 30 %, pensemos que los recursos para servir esos impuestos y los beneficios de explotación de la clase agraria, han decrecido en un 50 %. Vale decir que, en definitiva, la realidad es esta: que por el juego cruel de las leyes económicas y la situación financiera, el impuesto territorial actual, — puede afirmarse sin temor a ser rectificado, — casi se ha triplicado.

Agreguemos a esto, señor Presidente, que quien haya viajado con un poco de atención por la campaña, habrá visto, no sin dolor, la enorme cantidad de predios baldíos, casi abandonados, lo que agrava más el problema.

(Interrupciones).

—Los campos, en un porcentaje alarmante, están ya baldíos, porque muchos de ellos no encuentran quien los explote, desde que ya no es negocio la explotación rural.

SEÑOR VIGLIOLA — ¿Me permite?...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA — ¿Cree el señor Diputado que con las medidas de este proyecto u otro semejante, va a remediar ni siquiera en parte la angustia que tienen los terratenientes?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Yo no sé, señor Diputado. Lo que le contesto es que para hacer alguna cosa, hay que empezar por algo, y esto ya es algo, aunque sea una poción homeopática.

Dada la situación financiera y económica del país, siquiera adoptemos esta terapéutica homeopática, esta pildorita de alivio.

SEÑOR VIGLIOLA — Yo le voy a demostrar que el señor Diputado improvisa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Yo no estoy improvisando, porque son sentimientos que tengo arraigados, y sin vanidad, sin pretensión, creo conocer la realidad económica de la vida rural del país.

Yo reconozco y hasta acepto que al señor Diputado le contraríen estas palabras, porque él firma este informe.

SEÑOR VIGLIOLA — Sí, señor, y a conciencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Pero yo no hago cuestión personal; declaré que es un estado de espíritu de los hombres que los lleva a cometer un error, mirando solamente una faz de este problema.

SEÑOR VIGLIOLA — Eso es una exageración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO—A todos estos datos que estoy aportando, señor Presidente, en cuanto a la producción, precios, estados de la campaña en general, campos desocupados, aforos excesivamente altos con relación a la realidad de la explotación rural...

SEÑOR VIGLIOLA—Permítame.

¿Por qué no ha promovido, en los años que hace que es usted legislador, la rebaja de los aforos?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — A ese cargo que me hace el señor Diputado, le prevengo, y le manifiesto en Sala, que el que habla firma un proyecto por el que se cambia el régimen impositivo del país y se adopta el impuesto a la renta, por más justo, equitativo, más humano.

SEÑOR VIGLIOLA — ¿Por qué no ha caminado ese proyecto?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Estamos a la espera del informe respectivo del proyecto de impuesto a la renta. Creemos que a eso debemos llegar para que pague el que gane mucho, si mucho gana; poco, si gana poco; y que nada pague el que nada gane.

Bien sabemos que el impuesto territorial ya está en bancarrota en la doctrina impositiva universal. Tenemos que ir, pues, a un impuesto más justo, como el impuesto a la renta.

Con esto le contesto al señor Diputado y le demuestro que soy consecuente con mis ideas. No improviso, pues.

SEÑOR VIGLIOLA — Improvisa en cuanto a que el señor Diputado no puede concretar en Sala a cuánto ascienden los retrasos que tiene el país.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — No interesa. ¿Conoce o no conoce la Cámara la realidad económica de la campaña? ¿Sabe o no sabe de la imposibilidad de pagar?

SEÑOR VIGLIOLA — Con este proyecto no va a aportarle ningún bien.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Continúo, y no permito más interrupciones, porque ellas no nos conducen más que a dilatar la consideración de este asunto.

Además, señor Presidente, frente a la buena intención de aliviar, de aligerar a los propietarios en la manera de pagar la contribución, me parece un error cometido el que al determinar el régimen del pago por semestres, se haya elegido precisamente la peor época, el peor mes: el mes de Agosto. Es el mes de menos posibilidad para que el productor de campaña pueda hacerse de algunos pesos. En la explotación ganadera el mes de Agosto, es, precisamente, el mes crítico, de la no producción, de la paralización absoluta.

Yo pregunto ¿qué ganadero ahora va a hacer unos pesos para pagar la contribución inmobiliaria? ¿Con qué?... A menos que venda los cueros del ganado flaco que puebla sus campos. Y en cuanto al agricultor, es más pronunciada todavía la injusticia de exigir el pago en Agosto: no hay ningún agricultor que tenga posibilidad de realizar alguna cosecha para venderla, y cumplir con el Estado.

La verdad es que el ideal sería, señor Presidente — para que esta medida del régimen de los semestres fuera más ecuánime y más ajustada con el proceso biológico y mercantil de la explotación rural — que se aplicara esta exigencia, este pago por lo menos el 31 de Octubre, porque el 31 de Octubre los agricultores ya ven la inminencia, la perspectiva casi cierta de una cosecha a un mes o mes y medio de término; ya, en su vida de relaciones mercantiles, tienen la perspectiva de conseguir una pequeña ayuda pecuniaria para cumplir con sus obligaciones contributivas. El ganadero, por lo demás, ya empieza, a mediados de Setiembre, a realizar ventas y tiene la inminencia de continuarlas en ascenso en Noviembre y Diciembre; también puede conseguir los recursos para pagar. Y el Estado al fin y al cabo, nada pierde con esperar esos días cuando con ello han de dar una inyección de aliento y de estímulo a la producción nacional.

Además, señor Presidente, critico sin retaceo el régimen de los recargos. Analicemos un poco: ¿cuál es la razón financiera que anima la adopción de tales recargos? Por una parte, es que el Estado, frente a la morosidad de sus contribuyentes, se podría ver en la imperiosa necesidad de contratar un pequeño empréstito semestral, para cumplir con sus obligaciones, hasta tanto los contribuyentes cumplan con él. Pero yo me pregunto: ¿es acaso que el Estado va a contratar empréstitos de emergencia para sustituir a la morosidad del contribuyente, al 24 o|o anual? Porque no otra cosa es el régimen actual: un recargo de 2 o|o mensual significa un interés del 24 o|o anual, y el Estado que por ley limita el interés de los préstamos en dinero, ¿se permite cobrar el 24 o|o anual de recargo, de castigo, como un agiotista cualquiera, al hombre que trabaja y que produce? Es una contradicción!

(Interrupciones).

—Claro está que me van a decir que no es solamente el interés que habrá de pagar el Estado para sustituir esos recursos que hay también que castigar a los morosos en alguna forma. Admito; pero admitamos que se ponga de interés un 6 o 7 o|o; que se ponga otro 6 o|o de castigo. Siempre quedaría el 12 o|o de recargo y no el 24 o|o. De acuerdo con este sistema impositivo, el Estado es el prestamista más voraz.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo que he escuchado con mucha atención al señor Diputado; encuentro que su argumento central radica en la inoportunidad de los pagos en esta fecha, por cuanto dice que tanto la ganadería como la agricultura, no tienen ningún ingreso en esta oportunidad.

Muy bien: el señor Diputado Alonso Montaño — que ya era Diputado en Cámaras anteriores, y que lo fué cuando se dictó la ley de Contribución y la de Patentes de Giro — debió hacer esa observación entonces.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Contesté un cargo de la izquierda; pase la argumentación del cargo, a la derecha.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no he tenido oportunidad de intervenir en la confección de la ley de Patentes de Giro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero le he dicho al señor Diputado Dupont Aguiar que he presentado un proyecto de impuesto a la renta para corregir estas injusticias. De manera que paso y paso, y continúo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado me concedió una interrupción y permita que termine mi pensamiento...

Si es tan mala la fecha para recaudar los impuestos de contribución y patente de giro, ¿por qué el legislador no hizo esas observaciones cuando se hizo la ley?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso lo fija el Poder Ejecutivo, que fué el que hizo el decreto inadecuado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Siempre ha ocurrido, porque este mal que señala el señor Diputado Alonso Montaño yo lo he oído a través de los diarios y de las versiones de la Cámara, y se ha repetido todos los años, desde que tengo memoria. Cuando viene el vencimiento de la ley de Contribución o de Patentes de Giro, siempre salen algunos Diputados diciendo que hay gran pobreza en campaña, que hay gran pobreza en el comercio, que los comerciantes no pueden pagar los impuestos, que no hay ingresos en esta época. Pues si no hay ingresos en esta época, no se deben hacer leyes que no se puedan cumplir. Lo que hay que establecer es que el pago de la contribución inmobiliaria se haga en su debida oportunidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El criterio del señor Diputado Dupont Aguiar me hace acordar a un zaragüeta brasileño que yo conocí...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—... que había firmado un documento. Viendo que el deudor tenía todas las imposibilidades económicas para pagar, sólo se concretaba a decir: "Paga y non bufa". También el señor Diputado le dice a la campaña: "Paga y non bufa". No! Dejemos que bufe la campaña, porque tiene razón para bufar!

Bien, Sr. Presidente. Yo sería más radical que los autores del proyecto cuyo rechazo aconseja la Comisión, y en caso de entrar a la discusión particular, propondría la prórroga, no digo ya hasta el 31 de Agosto, sino hasta el 31 de Octubre.

(Apoyados).

—Con esto, señor Presidente, he querido dar satisfacción a mi estado de espíritu, y satisfacción, sobre todo, a la continua, constante y justa reclamación de la campaña, que bien merece un poquito más de tolerancia, que bien merece que le demos, siquiera sea, como dije, esta terapéutica homeopática, esta pildorita de aliento de treinta días de espera.

He terminado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros estudió con toda detención el proyecto que parecía tan simple, y hemos esuchado en sala una brillante exposición sentimental del señor Alonso Montaño...

(Interrupciones).

—Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra, puesto que yo no interrumpo a nadie.

Decía sentimental, porque es natural, señor Presidente, la situación nuestra, de los miembros de la Comisión, que por unanimidad aconsejamos el rechazo del proyecto.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Esa posición espiritual de considerar que todo el mundo se equivoca menos uno, me parece que es un poco antipática y un poco vanidosa. Por de pronto, si hay una Comisión que ha designado la Cámara, debe suponerse que sea una Comisión especializada, y esa Comisión, por unanimidad, aconseja un temperamento, me parece un poco apresurado al juicio que se emite al decir que se ha padecido un error unánime.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—No se trata, señor Presidente, de alargar el plazo hasta el 31 de Agosto o hasta el 31 de Octubre. Se trata, en realidad, de que se ha venido haciendo un sistema que se ha convertido en ley, de que el Parlamento dicte todas las prórrogas que se pidan, y no hay ningún sistema de contabilidad que pueda ser efectivo ni científico cuando no cuenta con los recursos que en el momento oportuno se esperan de acuerdo con las leyes vigentes. Ha pasado ya con instituciones de carácter bancario, que al solo anuncio de que se va a dictar una ley de prórroga de los pagos atrasados o de quitas de los intereses en mora, se ha producido una disminución en los pagos que se venían realizando normalmente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Todos los hombres tenemos un poquito de vanidad, y acabo de recibir una noticia que satisface un tanto esa pequeña vanidad que yo tengo.

Me acaban de decir que, confirmando toda la argumentación que he hecho en este momento, el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General, y lo está tratando el Senado, un proyecto de ley por el que se prorroga el pago de la contribución pendiente hasta el 31 de Octubre y se rebaja el 50 o|o de los pagos.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Con toda satisfacción voy a decir que el señor Diputado soñó y que la vanidad se le ha venido al suelo.

El Poder Ejecutivo ha mandado a la Asamblea General ese proyecto y ésta lo ha destinado a la Cámara. Es un proyecto completamente distinto y es una posición esprituai completamente distinta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que pasa es que por el proyecto del Poder Ejecutivo, señor Presidente, a los que están atrasados en la contribución inmobiliaria del año 33 y en los años anteriores, y caen bajo el recargo de que hablaba el señor Diputado Alonso Montaño, del 24 o|o, les fija tres meses para pagar en tres cuotas esos atrasos, rebajándoles el recargo por intereses en mora en un 50 o|o, es decir, no haciendo el zaragüeta de que hablaba el señor Alonso Montaño, cosa muy distinta a lo que estamos tratando aquí.

(Interrupciones).

—No se refiere a la contribución del corriente año. Se refiere a la contribución inmobiliaria de los años anteriores, y con ese proyecto el espíritu del Poder Ejecutivo es el de terminar de una vez y para siempre con la mala política de las prórrogas, porque el propio señor Ministro de Hacienda nos declaró ayer en la Comisión Financiera que no puede haber nada más perturbador que las prórrogas que vota con liberalidad sentimental el Parlamento.

El señor Diputado Alonso Montaño se refirió al impuesto anticuado sobre la propiedad territorial. Estamos de perfecto acuerdo en lo que me es personal. He sido partidario, toda mi vida, del impuesto progresivo a las rentas, porque considero que es el único justo y el único humano; pero estamos frente a una realidad de hecho que no vamos a cambiar aquí con una improvisación de la Cámara. Es un asunto demasiado complejo el de la revisión total de un sistema impositivo para que nosotros, de acuerdo con un sistema ideal que deseamos, vayamos a transformar hoy totalmente nuestro sistema actual.

Lo que la Comisión entendió, señor Presidente, es que había que terminar con las prórrogas que el Parlamento dictaba, por un sentimentalismo perfectamente razonable y perfectamente comprensible, pero sentimentalismo al fin. En materia financiera no puede haber sentimentalismo. El recargo de la contribución, hasta el 31 de Agosto, es del 2 o|o sobre los saldos atrasados. Eso no implica la horca para nadie. En cambio, ha pasado un fenómeno profundamente curioso, que la Comisión Financiera, en otra oportunidad, pudo comprobar.

Había en esa época dos millones de pesos que faltaban por pagar del impuesto inmobiliario. De esos dos millones de pesos había un millón doscientos mil pesos que estaban depositados en las cajas de los Bancos, que desde el mes de Enero de ese año especulaban a costa del Estado, y eran ellos que, por medios indirectos, apuraban los Diputados para que pidieran prórrogas. ¿Qué pasaba, señor Presidente, que esos señores banqueros, recogiendo el dinero que les entregaban los propietarios rurales en la primera quincena de enero colocaban a altos intereses, en operaciones bancarias, ese dinero, y cuando llegaba el momento en que debían cumplir sus compromisos con el Estado, pedían prórrogas.

En ese momento la Comisión investigó, y de los dos millones no había nada más que 200.000 pesos de pequeños propietarios. El resto estaba o en las cajas de los Bancos o era los que lo debían grandes terratenientes del país.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad. Hoy, el caso es distinto. Hay efectivamente, algunos pequeños propietarios que no han pagado todavía el impuesto inmobiliario.

(Interrupciones).

—Por estos pequeños propietarios en el Parlamento se presentan nuevos proyectos de prórroga. Se sigue con la vieja costumbre que existía en el Parlamento anterior, que era una verdadera corruptela de las finanzas públicas. Es necesario reaccionar, de una vez por todas, si queremos tener finanzas saneadas.

Nosotros hemos creído merecer la confianza de la Cámara cuando hemos sido designados para la Comisión de Finanzas, y no podemos ir a perturbar la acción de las finanzas nacionales aconsejando la sanción de proyectos que las perturban...

(Interrupciones).

—Nosotros no sacrificamos ni a la Comisión ni a la producción ni a nadie. Nosotros hemos visto el problema en general. Hemos comprobado una situación terrible, tal vez, para la economía nacional y que era el resultado de proyectos que se esbozaban sin haberlos meditado; situación que no me atrevo a plantearla en Cámara, por los perjuicios que ello podría ocasionar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ese es el aspecto general. Si hemos encargado al Poder Ejecutivo y lo responsabilizamos de la administración de los dineros públicos, es justo que el Parlamento no perturbe sus entradas fiscales, que deben entrar normalmente para que éste pueda también, normalmente, cumplir sus compromisos.

Ahora bien: si fuéramos a ver en su aspecto particular este proyecto, resulta que aquí en Cámara, señor Presidente, no se presentan nada más que proyectos para mejorar la situación de los propietarios rurales, o ¿será porque acaso son los propietarios rurales los únicos propietarios que están en mala situación en el país? ¿Los propietarios de Montevideo no están muchos de ellos en la misma situación o tal vez peor? ¿Por qué se va a tomar un solo aspecto de la realidad económica? ¿Por qué hemos de mirar nada más que la campaña, cuando dentro de la ciudad tenemos tal vez, más miseria que en la propia campaña?

(Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿El señor miembro informante de la Comisión respectiva no quiere establecer el distingo social económico y financiero entre una explotación rural y una casa hecha para alquilar?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No, señor. No tenga usted la ingenuidad de creer que ignoramos ese problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No digo que lo ignore; pero el señor Diputado plantea una igualdad en el tratamiento...

(Murmullos).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En Montevideo hay casas para alquilar, que están desocupadas y por las cuales hay que pagar el impuesto, siendo el medio de renta de que se dispone únicamente en muchos casos para vivir, ya que puede ser el único sustento de una familia, y hay también casas de pequeños propietarios que también tienen que pagar su impuesto inmobiliario y ha pasado un caso curiosísimo: en Montevideo se han cumplido casi en su totalidad los pagos y en la campaña no.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si tanto se habla de los ganaderos y de los agricultores, ¿por qué no se tomaron el trabajo de establecer, para otorgar la ventaja, un distingo entre los que explotan la tierra y los que la arriendan y no como determina el proyecto, que concede la franquicia por igual a los que trabajan la tierra y a los grandes terratenientes?

(Interrupciones).

—Si ustedes se inspiraran en los sentimientos que dicen que los animan, al proyectar esta medida hubieran tenido muy en cuenta que hay dos clases de propietarios: los que explotan a ltierra, y los que la arriendan.

Muchas gracias por la interrupción.

(Interrupciones).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Uno de los autores del proyecto dice que la situación es la misma. Entonces, el propietario de la casa de Montevideo, que arrienda, y el obrero, propietario modesto, están en las mismas condiciones! Aceptar esto, sería sancionar una verdadera enormidad.

Pero este concepto que tiene y que percibe perfectamente la Comisión Financiera no ha bastado para ahogar el otro aspecto, y los medios para modificar la fecha del pago los tiene la Cámara en sus manos, quitándole la facultad al Poder Ejecutivo de que fije la fecha en que debe pagarse la contribución inmobiliaria. Eso lo puede hacer por medio de la ley. La Comisión Financiera posiblemente va a acompañar cualquier proyecto que se presente en este sentido, porque se ha con-

versado de eso en la propia Comisión. Pero, frente al problema de las finanzas públicas, frente al problema del equilibrio presupuestal, del pago puntual de las obligaciones del Estado, la Comisión Financiera en ningún momento vendrá a aconsejar a la Cámara ninguna prórroga que no haya sido pedida previamente por el Poder Ejecutivo porque es el responsable en el manejo de las finanzas públicas.

Si el Poder Ejecutivo nos pide mañana una prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, posiblemente la Comisión Financiera va a aconsejar que se otorgue esa prórroga; pero el Poder Ejecutivo será el responsable de lo que pase y deberá, ante la Cámara, responsabilizarse si no cumple puntualmente sus compromisos porque los impuestos no se recaudan en los plazos fijados.

El Parlamento debe vigilar, señor Presidente, que las disposiciones legales se cumplan. Si considera que son malas, en sus manos está el reformarlas. Tiene el medio de la ley para fijar el plazo que crea más conveniente para el pago de la contribución inmobiliaria, como las patentes de giro, a las que no me he querido referir.

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía que el señor miembro informante me contestara si la argumentación que hice, es o no cierta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado la hora para la cual está citada la Asamblea General.

Se pasa a intermedio con ese objeto.

(Así se efectúa a las 18 horas y 38 minutos. No se reanudó la sesión, porque la de la Asamblea General absorbió el término reglamentario de la Cámara).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

22.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, INGENIERO JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Azeves, Barbé, Cabrera Martínez, Carámbula García, Casas Araújo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Fernández Crespo, Haedo, Kayel, Langón, Magnoni, Mora Otero, Morales, Olaso, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Regules (don Dardo), Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Vieyte.

Total: 35.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli y Castro.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gómez, Guerrero Flores, Gutiérrez, Iturbide, Machado, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Mestre, Montes Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Paunesse, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 58.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

La Mesa ha citado extraordinariamente para esta sesión con el objeto de decretar honores al Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Pedro Aladio, fallecido en el día de hoy.

Se va a dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Poder Ejecutitvo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, agosto 12 de 1934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo de la República cumple en informar a esa Asamblea General, del sensible fallecimiento del doctor Pedro Aladio — Ministro de la Suprema Corte de Justicia — ocurrido hoy.

Eminente ciudadano, el doctor Aladio consagró íntegramente su vida al servicio de la Administración Pública, destacándose en el ejercicio de su ministerio, por su vasta inteligencia, la rectitud de sus juicios, su intachable honestidad y su incansable labor.

Ingresado a la magistratura desde su juventud, conquistó por sus propios merecimientos ser llevado por la superioridad a los más altos cargos de orden judicial, hasta que la Asamblea Legislativa reconociendo sus virtudes, lo designó para integrar la Suprema Corte de Justicia donde confirmó el juicio de sus conciudadanos respecto de su alta personalidad, y como modelo de magistrado.

Esa noble dedicación al cumplimiento de un alto deber social determina al Poder Ejecutivo a rendir homenaje a la memoria del digno magistrado que tuvo la virtud de renunciar a las perspectivas de una vida fácil para dedicar todo su amor y todo el esfuerzo de su inteligencia y de su vasta ilustración a la dignidad del ministerio que se le había confiado.

Al efecto somete a la sanción de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano doctor Pedro Aladio, miembro de la Suprema Corte de Justicia.

En la seguridad de su sanción, el Poder Ejecutivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo de la República dispondrá lo conveniente a efecto de que se rindan honores de Ministro de Estado a los restos del eminente ciudadano doctor Pedro Aladio, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o Los respectivos gastos de sepelio serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE A. OTAMENDI (hijo)".

—Léase el proyecto del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo de la República dispondrá lo conveniente a efecto de que se rindan honores de Ministro de Estado a los restos del eminente ciudadano doctor Pedro Aladio, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Agosto de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En nombre de la bancada nacionalista, que me ha hecho el honor de designarme para que en este acto lleve su palabra, debo manifestar, en primer término, que esta bancada se adhiere con profunda emoción a los honores que propone el Poder Ejecutivo para este gran hombre fallecido y, personalmente, en lo que me corresponde, adhiero también, con profunda emoción y dolor, ya que no únicamente era un digno y excepcional ciudadano para mí, sino que me unía en cierto sentido y hasta cierto punto una amistad que yo, vistas las grandes y excepcionales condiciones del doctor Aladio, califiqué orgullosamente de gran amistad.

Ha muerto, señor Presidente, un gran hombre y un gran Juez. Como Juez, enalteció todos los cargos; escaló toda la carrera de la Magistratura y honró a la Corte en su corta estada en ella. Ha dejado una obra que es imperecedera para los juristas; una obra de gran significado para los juristas reunida y recopilada en parte en su único libro "Sentencias Civiles".

Examinada a grandes rasgos esa obra, todas esas sentencias que duermen en los expedientes polvorientos acumulados durante toda su carrera, viene a mi recuerdo aquel río famoso en la antigüedad que tenía tal caudal de arenas auríferas arrastradas en su corriente, que mirándolo al reflejo del sol parecía todo él de oro, olvidándose el espectador de todo lo que traía además la corriente. Tal es la obra de jurista que ha hecho el doctor Aladio. Pero él ha tenido la virtud de seleccionar con paciencia morosa las mejores sentencias o las que él calificaba de mejores, y las ha publicado. Eso será, y por mucho tiempo, un breviario para los juristas, porque, no solamente interpretó la letra fría de la ley, sino que, como era capaz de reinventar el Derecho, aplicó a esa letra tal enjundia del espíritu del codificador, que realmente le debemos a él esas iluminaciones que nacen de los grandes espíritus dotados de la virtud de ideas generales, como Michelet, y dentro de nuestro medio el doctor Sayagués Laso, y otros que no nombro por el temor de omitir alguno. Esa es la obra del doctor Aladio y más digna todavía, porque todas esas profundidades jurídicas las ha expuesto en limpia prosa castellana.

Como hombre era un dignísimo y excepcional ejemplar. Aplicando una idea accesible al pueblo, podría decir que el doctor Aladio era un hombre hecho con un molde especial; no de los hombres que salen en serie, sino que él era toda personalidad. Como hombre tenía una vastísima cultura, tan amplia que se puede decir que nada de lo humano le era desconocido.

Por todas estas cualidades, por todo lo que era el doctor Aladio, pudo cumplir esa gran trayectoria luminosa de su existencia que se inició al obtener su título. En la mitad de su carrera luminosa se le conocía por su apellido y después, como todos los hombres [illegible], como don Pablo De-María, que fué "Don Pablo", al doctor Aladio se le llegó a conocer por "Don Pedro", y los Juzgados y los organismos donde actuaba eran los organismos de "Don Pedro".

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La bancada colorada se adhiere en un todo, a las manifestaciones que acaba de hacer el distinguido legislador que me ha precedido en el uso de la palabra; y se adhiere en un todo, porque rinde homenaje hoy a uno de los más grandes valores de la Magistratura Nacional. Rinde homenaje especial al que fuera un gran Juez, y al que fuera un eximio maestro de Derecho: las sentencias del doctor Aladio constituyen un texto que ha de servir de modelo para las nuevas generaciones que se inicien en el estudio del Derecho. Fué un hombre modesto, un hombre extraordinariamente estudioso, que honró a la Magistratura Nacional, desempeñándose con toda honestidad.

En ese sentido la bancada colorada va a votar este proyecto y se inclina también reverente, lamentando profundamente la desaparición de esta gran personalidad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Los Diputados de la Unión Cívica vamos a votar este proyecto con la misma emoción y con los mismos sentimientos que acaban de expresar de él los dos distinguidos compañeros de Cámara.

Con la pérdida del doctor Aladio, efectivamente, se pierde uno de los más altos magistrados de la República. Era uno de los más altos magistrados de la República, porque coincidían en él las más esclarecidas y las más destacadas condiciones personales e intelectuales.

Desde luego, había en el doctor Aladio un gran jurisconsulto, un verdadero profesor de Derecho; un hombre que tenía la preocupación de la investigación científica, que conocía perfectamente todos los adelantos de la ciencia, y que trataba de concretar sus sentencias en verdaderas lecciones de Derecho, profundas, meditadas e ilustradas.

Pero además de hombre de ciencia serio y excepcional, era el doctor Aladio un Juez con una vocación extraordinaria para la justicia. Cuando uno piensa en esa reforma de materia procesal que preconiza la ampliación de la latitud judicial para llegar a la individualización mayor en cada caso, el Juez tipo que podemos tener grabado en el espíritu, es el que realizó en la vida del doctor Aladio, porque el doctor Aladio consiguió conciliar en el magisterio de su obra de Juez, a la justicia que pide la ley, y a la justicia que pide la vida...

(¡Muy bien!).

—... armonizándolas allí donde aparecían los antagonismos, con una especie de iluminación que partía de la luz certera de su corazón.

Por eso yo voy a terminar estas palabras recordando, aunque parezca paradojal, para evocar esta figura de Juez, la frase de un poeta. Decía un escritor francés: "No traía este hombre para que lo distinguiéramos, como los antiguos profetas, una estrella en la frente; pero, en cambio, traía, como los modernos apóstoles, toda el alma constelada, en bondad y en justicia."

He terminado.

(¡Muy bien!).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

—Se va a dar cuenta de una moción presentada por varios señores Legisladores.

(Se lee):

"MOCION

1.° Que la Cámara se ponga de pie en homenaje al doctor Pedro Aladio.

2.° Que se pase una nota de condolencia a la familia del extinto.

3.° Que la Mesa designe un orador que hable en su nombre en el acto del sepelio.

Haedo.—Regules.—Torres."

—Está a consideración la moción presentada por varios legisladores.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cuatro votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Se ponen de pie los señores Representantes).

—De acuerdo con una de las partes de esta moción, la Mesa designa al señor Representante Stewart Vargas para que la represente en el acto del sepelio.

La Cámara tiene conocimiento de que, de acuerdo con la reglamentación vigente, no puede ser comunicado lo aprobado por ella sino después de trancurrida una nueva sesión. Como esta nueva sesión se realizará de inmediato, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

23.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia** y **Vidal.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Ghigliani.**

Con licencia, los señores Senadores **Antuña** y **Puyol.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

2

"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar Presidente del Directorio del Banco de la República al señor Jorge West."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR BUTLER. — Mociono para que se trate sobre tablas la venia a conceder.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Se ha votado ya la venia para designar Presidente del Banco de la República?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. Se tratará en sesión secreta en último término de la sesión de hoy, para no desalojar ahora la Barra.

3

(Se continúa dando cuenta):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se suprime del presupuesto universitario el cargo de Ayudante de Laboratorio, correspondiente al Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre prórroga del presupuesto universitario."

—Archívese.

"La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica el párrafo final del artículo 4.o de la de 14 de marzo de 1934."

4

"El señor Senador Andrés F. Puyol solicita licencia para faltar durante todo el mes en curso."

—Se va a votar si se aprueba la licencia solicitada por el señor Senador Andrés F. Puyol, por motivos de salud.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Se continúa dando cuenta:

"El señor Ministro de Obras Públicas acusa recibo de la nota por la que se le remitió la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Enrique Hughes, con motivo de la construcción de la carretera Casa Arena a San José."

—A disposición del señor Senador Hughes.

5

"La Mesa presenta una nota y proyecto de decreto por el que se solicita el refuerzo por una sola vez, del rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría, en la cantidad d etres mil doscientos pesos."

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Montevideo, agosto 2 de 1934.

Al Senado:

Habiéndose recibido la Mesa, sin ninguna observación que formular, de los muebles que para dar la necesaria capacidad a la Sala, de acuerdo a la composición que para la Cámara de Senadores estableció la Constitución de la República, corresponde efectuar el pago de conformidad con la licitación pública que en oportunidad se realizó. A ese fin esta Presidencia solicita del Senado quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de decreto por el que se refuerza por una sola vez el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos).

Saludo al Senado con la mayor consideración.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Refuérzase por una sola vez el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado, en la cantidad de pesos tres mil doscientos ($ 3.200.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 6 de 1934."

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores tienen a su disposición el llamado a licitación, las condiciones en que se realizó. Si no desean los señores Senadores votar hoy esta ampliación de rubro, podrán enterarse en Secretaría y verán que el llamado a licitación se ha ajustado a las condiciones legales; que se tomó el presupuesto más bajo de todos, con una gran economía con respecto al presupuesto anterior.

Al Senado le llamó la atención que la misma casa que aceptó el llamado, fuera la que hizo los otros sillones y se le preguntó por qué razón existía una gran diferencia entre el presupuesto anterior y éste, porque este presupuesto debía superar al anterior, dado el aumento considerable de gastos, la carestía de las cosas en el país. Se le dijo que causaba extrañeza que ese precio fuera ahora de varios centenares de pesos menos.

La casa contestó que, en otro momento, había intermediarios y que, como en este caso no los había, el presupuesto de gastos era menor.

Está todo eso a disposición del Senado; y, si antes de votar el crédito que se solicita, y que en este caso es indispensable, desea consultar el llamado a licitación, está a su disposición.

SEÑOR PUIG. — Creo que se podría aceptar la propuesta de esa casa, sin perjuicio de que los señores Senadores se enteraran después de los motivos que han habido para esa diferencia de precios. Si es tan ventajosa, creo que se podría aceptar desde ya.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada, se va a votar si se considera ahora este asunto.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase.
(Se vuelve a leer).
—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto.
SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.
Creo que las manifestaciones que ha hecho la Mesa tienen suma gravedad. Me parece que el Senado no debe dejarlas pasar en silencio. Entiendo que lo más práctico en este asunto sería dar intervención a la Comisión de Asuntos Internos para que se enterara de los hechos que ha manifestado el señor Presidente y propusiera después al Senado algún temperamento.
En ese sentido formulo moción.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta la moción del señor Senador Vidal.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.
Abundando en el mismo sentido que el señor Senador Vidal, voy a preguntar al señor Presidente si esa casa industrial le insinuó si entre esos intermediarios había miembros del Cuerpo Legislativo.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay constancia precisa. Se le guntar por qué razón eran más baratos que antes. "Ah!—nos creo era de ochocientos pesos.
La curiosidad, inherene a todos los hombres, nos hizo preguntar por qué razón eran más baratos que antes. Ah!—nos contestó, — pero antes había que hacer otra clase de gastos, pues había intermediarios. Ahora no los hay".
¿Quiénes eran los intermediarios? Hasta ahí no llegó nuestra curiosidad.

6

Se continúa dando cuenta.
"El señor Senador doctor Carlos Butler, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley estableciendo el carnet de salud."
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.
El señor Senador Butler desea que se dé lectura y, como es un documento muy interesante, se va a leer.
Léase.
(Se lee):

"EL CARNET DE SALUD"

PROYECO DE LEY

Exposición de motivos

La Constitución de la República establece en su artículo 43 que: "El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene pública, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y asistencia tan sólo a los indigentes c carentes de recursos suficientes.

Quiere decir que el Constituyente ha transformado el derecho de asistencia en el deber de asistirse y ha establecido otro deber para los habitantes del país cuyo cumplimiento es de fundamental importancia para la salud pública, el deber de cuidar su salud. Pero, para que ese deber se cumpla y se obtengan los beneficios sanitarios y económicos que es posible obtener, hemos creído en la conveniencia de empezar por presentar al estudio y aprobación del Parlamento, este proyecto de ley, cuya sanción orientará franca e intensamente los servicios de salud pública hacia la prevención, mejorando notablemente en el futuro el estado sanitario del país y produciendo economías de consideración por concepto de asistencia, siempre que se llegue a su exacta comprensión y a su total y perseverante cumplimiento.

Con él también se protegerá a la infancia, asegurando la salud de las personas que por su profesión tienen aquélla a su cuidado; se protegerá a la sociedad del contagio de enfermedades transmisibles por las personas que manipulan y expenden sustancias alimenticias, así como de las personas que dirigiendo aparatos o medios de locomoción mecánicos pueden hacer correr riesgo a la vida de los demás por alteraciones orgánicas, físicas o funcionales.

Pero, aún más se trata de obtener con la sanción de este proyecto de ley y es la salud y el mejoramiento de la raza por la incorporación a nuestra sociedad de elementos extranjeros que sean sanos y capaces de una útil actividad, y no aquellos que la degeneren o que, por sus lesiones orgánicas, vayan a oblar los servicios hospitalarios y a ocupar sus camas ocasionando gastos que actualmente son de consideración.

Por consiguiente, el mejoramiento de la salud pública, la necesidad de elevar la duración media de la vida, el deber de proteger a la niñez inocente de los enemigos que la asechan, la imperiosa necesidad de evitar la degeneración de la raza y los gastos que la inmigración enferma ocasiona a nuestro país, hacen imprescindible que el Parlamento preste seria atención a este importante problema social y lo resuelva de una vez por todas.

La errónea orientación seguida por el régimen de Gobierno anterior que ha querido solucionar el problema de salud pública abriendo, uno tras otros, establecimientos de asistencia, armando cada vez mayor número de camas para los que caían vencidos por la enfermedad, gastando cada año mayores sumas para la asistencia de esas personas, cuando ya es difícil que recuperen su integridad física y funcional, y puedan ser restituídas como elementos útiles a la sociedad, debe ser cambiada radicalmente y tomar la que permita prevenir la enfermedad o tratarla en su iniciación para evitar los desastres que su desarrollo ocasiona a la salud general y a las finanzas del país.

Pero, es necesario también corregir todo el mal que el régimen anterior ha producido a la República permitiendo, con fines electoreros, la incorporación a ella de toda clase de elementos extranjeros, sin hacer una severa selección de los mismos por sus condiciones físicas, mentales o morales.

Por suerte para el Uruguay, su nueva Constitución ha incorporado el sano y sabio contenido del artículo 36, que dice: "Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicio de terceros.

La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad."

Con este proyecto de ley se hará ya la selección que establece ese precepto constitucional, deteniendo los elementos perjudiciales a nuestra población por sus alteraciones físicas o mentales.

La importancia, indiscutible hoy día, del examen médico preventivo, está demostrada por la experiencia extranjera y nacional. Y no lo es sólo para las enfermedades infecto-contagiosas, — que es en lo que generalmente se piensa primero,— lo es también, y con la misma importancia, para las enfermedades no infecciosas que ocasionan la mitad de la mortalidad en nuestro país y que dan un 25 o|o de lesiones mórbidas en las personas aparentemente sanas y que se someten al examen médico.

"La necesidad de proceder a exámenes médicos regulares del organismo" dice Schreiber, "es evidente. Se concibe que la revisión periódica de un ascensor o de un automóvil sea considerada como indispensable para evitar un accidente, y no que el hombre sea sometido a una verificación análoga. Es sorprendente que esta precaución elemental haya sido descuidada hasta estos últimos años."

Irvin Fischer dice: "que la mortalidad anual puede ser reducida a la mitad, y que nuestra negligencia nos conduce a un derroche formidable de salud y de capacidad de trabajo". Más de 1.000.000 de exámenes médicos preventivos se realizan anualmente en Estados Unidos de Norte América.

El examen médico con carácter obligatorio se halla indicado en todos los códigos sanitarios modernos. En Francia, la Academia de Medicina, la Sociedad Médico Psicológica, la Sociedad de Medicina de París, se han ocupado en 1923 y en diversas oportunidadesi del examen periódico sanitario. En 1924 el XI Congreso de Higiene reclamó la generalización de los exámenes sanitarios y emitió el voto siguiente: "Los Poderes y las Sociedades de Higiene y de Medicina deben recomendar al público insistentemente, por la presa y la palabra, tomar la excelente costumbre de hacerse examinar por el médico, el cirujano o el especialista, en plena salud, en épocas regulares y, por lo menos, una vez al año en la edad adulta."

"El beneficio de estos exámenes, dice Lucien March, minuciosos y frecuentes, es tal que las compañías de seguros sobre la vida, no dudan en soportar los gastos que ocasionan. Estiman que ese gasto está más que compensado por las ventajas que les aseguran la prolongación de la vida de sus clentes."

En nuestro país, dice el doctor Enrique Claveaux: "hemos llegado al convencimiento de que en el estado actual de cosas, los exámenes médicos preventivos, constituye la medida máxima de higiene, más evidente más directa, más eficaz que todas las medidas abstractas, todos los consejos generales y todas las obras sanitarias exteriores al hombre." Y agrega: "la fuerza indiscutible y abrumadora de los hechos ha iluminado nuestro criterio, mostrándonos que la clínica médica orientada hacia la terapéutica exclusivamente, pierde la mitad de su efi-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Viernes 24 de Agosto de 1934 Núm. 8402

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato, 1.100 kilos vaselina amarilla, 1.500 cepillos para piso, 6.000 escobas, 2.900 escobillones, 3.500 jabones Bon Ami o similar, 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.18-6698-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de dor. Nicolás Abadie; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un motor de 50 H. P. para una embarcación.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Capitán de Navío Juan Arturo Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Ag.17-6660-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 4.o piso. Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día lunes 27 del corriente a la hora 14 y 50, tejidos; a las 15, barraca; a las 15 y 10, ferretería; a las 15 y 25, electricidad; a las 15 y 35, trabajos de pintura; a las 15 y 45, venta de cueros de perro. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.21-6765-v.ag.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública por 20.000 bolsas de arpillera

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.23-6831-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas, con opción, por parte del Instituto de Química Industrial, a 200 toneladas más de azufre molido, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se afectuará el día 10 de Setiembre del corriente año, en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.20-5651-v.ag.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel De Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-6388-v.ag.24.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extra[illegible] grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25799

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

REDLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

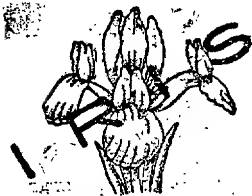
"DAIRYCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helder y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Saccomano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Elianne

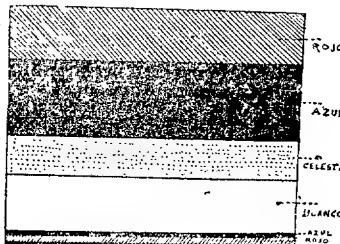
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

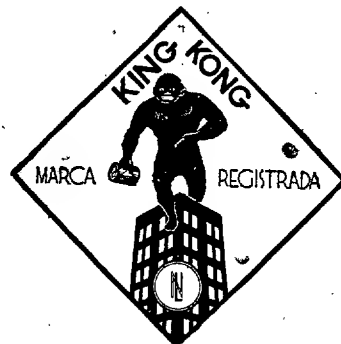


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

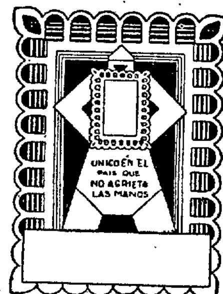


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

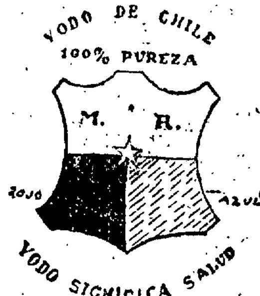
"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca

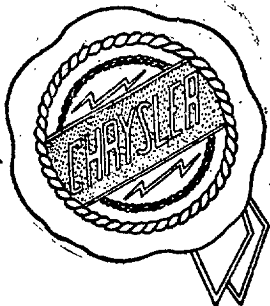


para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca.

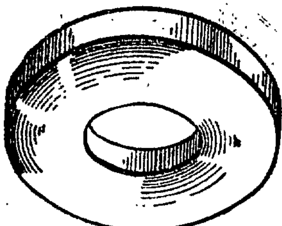


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

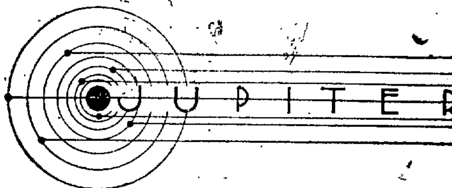


para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA N.o 25824

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"ETIQUETA" (Vaca)

concedida el día 7 de Diciembre de 1922 bajo el número 12,689, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25823

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SWING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

ACTA N.o 25815

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25790

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25816

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"REMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

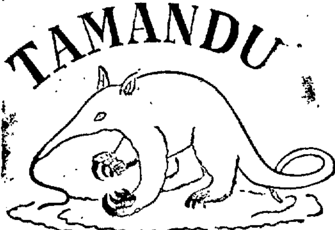
"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

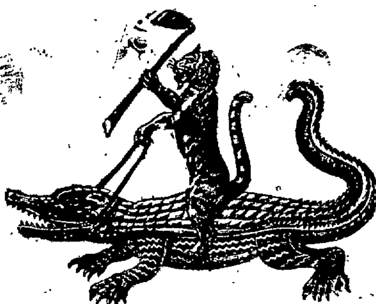
"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

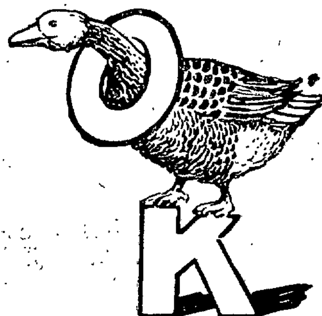


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25840

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. N. A."

(Elaboración de Tierras Nacionales)

para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25838

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca

"DUYARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

ACTA N.o 25829

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

ACTA N.o 25509

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



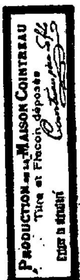
para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca





"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25851

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER GAS
Producto del Petroleo

"SUPER GAS"

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6850-v.set.10.

ACTA N.o 25761

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PACCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6848-v.set.10.

ACTA N.o 25544

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha, Cassamagnali, Ríos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA RITA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de granja). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6849-v.set.10.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



SALINERA URUGUAYA
EXTRA
B. Hidalgo
U. T. E. 412085

"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$11.80 Ag.23-6679-v.set.10.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6783-v.set.7.

ACTA N.o 25796

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25317

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

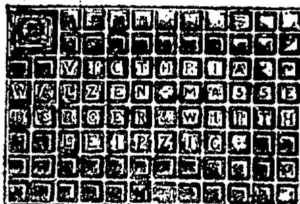
"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

ACTA N.o 25787

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



VICTORIA

para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25825

Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA NEGRA"

para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

ACTA N.o 25812

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25841

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

ACTA N.o 25783

Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Campañía, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARTHUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6653-v.set.4.

ACTA N.o 25784

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

ACTA N.o 25811

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL°

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de ésteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudís a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 480

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho, oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6589-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos arreglos de la memoria descriptiva y pliego complementario para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-6736-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6687-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6688-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista".

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1934, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista", cuya construcción está resuelta por la ley número 8343 de fecha 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

N.o 17 — Propiedad de la señorita María Pérez Blanco, superficie 5250m.2 00; linda: por el Norte, con doña María P. de Moya; Este y Oeste, con más terreno de la señorita de Pérez Blanco; por el Sur, con terrenos que pertenecieron a don Ambrosio Bossi, ocupadas actualmente por la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Ag.23-6862-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Rocha al Chuy

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 29 de Noviembre de 1933, 21 y 28 de Junio, 5 y 12 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado del camino de Rocha al Chuy, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de fecha 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en las 4.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Rocha:

En la 8.a sección

Número 35. — Propiedad de la sucesión Francisco Casella: superficie de 7372 m.2 50, linda: por el N. O. y S. E., con más terreno de la sucesión Francisco Casella; al N. E., la misma sucesión Casella y por el S. O., el arroyo "Los Ceibos".

En la 4.a sección

Número 47. — Propiedad de la sucesión de Mateo Ortiz: superficie, 0 H. 0530 m.2 30, linda: por el Noroeste, doña Elena Lascano; por el Noreste, con la sucesión de Joaquín Antúnez; por el Sureste, calle Rocha y Sureste, terreno del Ministerio de Salud Pública.

Número 48. — Propiedad de la sucesión Joaquín Antúnez: área, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Cándido Maximiano Pío; Noreste sucesión Joaquín Antúnez; Sureste, calle Rocha; Suroeste, sucesión Mateo Ortiz y doña Elena Lascano y doña Evangelina Silvera de Lascano y al Sureste, la misma señora Silvera de Lascano y Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 49. — Propiedad de doña Elena Lascano: área, 0 H. 0295 m.2 15, linda: por el Noroeste, doña Evangelina Silvera de Lascano; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, sucesión Mateo Ortiz y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 50. — Propiedad de doña Evangelina Silvera de Lascano: superficie, 0 H. 0377 m.2 80, linda: por el Noroeste y Noreste, con la sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, doña Elena Lascano y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 51. — Propiedad de don Cándido Maximiano Pío: superficie, 0 H. 1326 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Anselmo Funes; por el Norte, terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Este, el expropiado; por el Sureste, la sucesión Antúnez y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 52. — Propiedad de don Anselmo Funes: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, don Longino Olivera; por el Noreste, con Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Cándido Maximiano Pío y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 53. — Propiedad de don Longino Olivera: superficie, 0 H. 0590 m.2, linda: por el Noroeste, con la sucesión Lilia González; por el Noreste, don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Anselmo Funes y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 54. — Propiedad de la sucesión de Lilia González: superficie, 0 H. 0590 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Longino Olivera; por el Sureste y Noroeste, con terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 55. — Propiedad de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González: superficie, 1 H. 5123 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Damasceno Da Costa; por el Este, con más terreno de los expropiados; por el Suroeste, con don Anselmo Funes, Longino Olivera y sucesión Lilia González y por el Oeste, con más terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 56. — Propiedad de don Damasceno Da Costa: área, 0 H. 1582 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Francisca Rocha de Rocha; por el Sureste, con más terreno del señor Da Costa; por el Suroeste, con don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 57. — Propiedad de doña Francisca Rocha de Rocha: superficie, 0 H. 6958 m.2 00, linda: por el Norte, con don Severiano Rocha; por el Sureste y Suroeste, más terreno de la expropiada; por el Sur, don Damasceno Da Costa.

Número 58. — Propiedad de don Severiano Rocha, compuesta de dos fracciones con un área total de 2 H. 2792 m.2 00. La fracción de fecha Abril 13 de 1934 tiene una superficie de 1 H. 3160 m.2 y linda: por el Noroeste, doña María Rocha de Rivero y don Carlos Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, doña Francisca Rocha de Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha. La fracción de fecha Abril 21 de 1934, tiene un área de 0 H. 9632 m.2 00, linda: por el Norte, don Eustacio Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, don Carlos Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha.

Número 59. — Propiedad de la sucesión Carlos Rocha: área de 1 H. 4540 m.2 00, linda: por el Norte, don Severiano Rocha; por el Sureste, doña María Rocha de Rivero; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 60. — Propiedad de doña María Rocha de Rivero: superficie, 0 H. 0608 m.2 00, linda: por el Sureste, la propietaria; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 61. — Propiedad de don Eustacio Rocha: área, 0 H. 9386 m.2 00, linda: por el Noreste, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha; por el Sureste, don Eustacio Rocha; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Eustacio Rocha.

Número 62. — Propiedad de doña Alciria Atadea Rocha de Rocha: área, 1 H. 6200 m.2, linda: por el Norte, don Felipe Rocha; por el Sureste y por el Noroeste, la expropiada; por el Suroeste, don Eustacio Rocha.

Número 63. — Propiedad de don Felipe Rocha: área de 1 H. 7495 m.2 00, linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, don Felipe Rocha; por el Sur, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha y por el Oeste, don Felipe Rocha.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-6635-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera camino Mendoza - San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6686-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso de Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO NASSAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, 2.o piso, y doña BLANCA IRIGOYEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DEL PINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1008, y doña ESTHER ANTONIA GIFFONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.ag.27.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SATURNINO NEVAREZ, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 184, y doña CARMEN ROMERO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste.—Alvarez Cina. (Gratis) 4201-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña CARMEN VILLAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en La Marsellaise 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EISENBERG, de 21 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña POLA OSTROW, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR DIONE DAL MONTE, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2775, y doña CATALINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARIA SILVERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña GRISELDA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4205-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEINSTEIN, de 43 años, divorciado, comercio, ruso (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña CLARA GRANOVSKY, de 47 años, viuda, rusa, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS OSCAR VARANGOT, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CRISTINA SERRANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KYRIACOU LEFKARITIS, de 28 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1331, y doña VICTORIA LOPEZ PENAUD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DUGALD SHAW, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359, y doña MARCELLA SABINA GARCIA LAGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.ag.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña BIBIANA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4172-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOZZI, de 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Reconquista 736, y doña AIDA PELLICCIOTTA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHAUMKELL, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña GERTRUDIS WILMA WEHRS, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KOHLMANN, de 41 años, soltero, fotógrafo, austroalemán, domiciliado en Andes 1221, y doña CLARA BERGER, de 28 años, divorciada, húngara, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL WILLIAM MEIKLE, de 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2639, y doña ESTHER AGUIRRE TURIENZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INGINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1637, y doña MATILDE OFELIA ESPINOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ag.29.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Minas 1729, y doña MARIA VICENTA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud de la Casa de la Maternidad. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4183-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMA, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1263, y doña SARA MERCEDES ZANELATTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOBALO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1241, y doña MARIA FRANCISCA MARICHAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4188-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña MARIA JULIA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR BRANDON, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isidoro de María 1351, y doña MANUELA SOUTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LIMA, de 32 años, soltero, albañil, ciudadano legal, domiciliado en Martín García 1731, y doña ISABEL REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO I. GOICOECHEA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1920, y doña MARIA MERCEDES MORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2243, y doña NIEVES DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON LIBERGUE, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Figueroa 2211, y doña JESUS JOSEFA VERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT HOMBERG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Minas 1910, y doña MARTHA SCHAFER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Minas 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.ag.24.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARTZMANN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña DORA LUBA GRINBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en M. Ramírez 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JOSE MARIA ROSAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2563, y doña ANTONINA OLCOZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO REVELLO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Verdi 4294, y doña ELISA JOSEFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4196-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADAN PEÑAS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Ortiz 3259, y doña RAMONA CODESIDO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ortiz 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, de 21 años, periodista, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3710, y doña AMALIA DINORAH RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4200-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUERRA, de 24 años, empleado, oriental, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña ENCARNACION ALCAÑIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ag.29.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Martínez 127, y doña ESTELA BERTERRECHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bésares 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RIVERO IRIARTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 24, y doña ADELINA PEREZ ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Roldós y Pons 4481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ISAIAS CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2876, y doña EMA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DELEON, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Carlo 2, y doña MARIA AMELIA BASSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.ag.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 29, y doña JUANA EVANGELISTA ESTRAUNIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRAGUT BARRIOS, de 34 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 2, y doña NIEVES AURORA VARACCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SANCHEZ, de 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4785, y doña DELIA FRANCISCA SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4167-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KODIK VALT, de 23 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Blandengues 1415, y doña SARA GOLDSTEIN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Guadalupe 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO IPARRAGUIRRE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 3007, y doña EULALIA SANCHEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don EDUARDO FORNOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2526, y doña ELIDA BALDOMERA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AMARILLO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3010, y doña GABRIELA TRINIDAD, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4227-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 32 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Guadalupe 2223, y doña FLORA PINGARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4228-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AYALA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2914, y doña MARIA ROSA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3017, y doña EMMA MAIDANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINO ROSARIO GERMAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3933, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HECTOR DOMINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Arenal Grande 2720 y doña JULIA CARLOTA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4126-v.ag.27

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBBO de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Rocha 2535, y doña CARMEN CASTRO, de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4127-v.ag.27

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MUZIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña STEFANIA VEZYS, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.ag.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVANO PIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 299, y doña NICASIA JAUREGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4209-v.ag.30.

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SARNO, de 35 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Egipto sin número, y doña INES PEÑA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.ag.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2832, y doña DOLORES DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4210-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivos 918, y doña HERMINDA COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4211-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO PAYAN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carignano 1480, y doña JUSTA ELIDA VELAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4212-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 887, y doña ALCANTARA ROSINA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PIRIZ, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3184, y doña JOSEFA ELIDA PASTORINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO JESUS OTERO SOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña MARIA ELIDA FREGEIRO BARTON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANSELMO FONTANA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña HILDA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4223-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUMBERTO BAEZ, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Salvador 2094, y doña CELIA CRESPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4224-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO FRANCISCO GARIBALDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188, y doña MARIA JOSEFINA BARBEROUSSE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4225-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1692, y doña BLANCA ELBA PONCIOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4226-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1954, y doña MARIA DELFINA RECOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4169-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLINIO ENRIQUE RAVAZZANI, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1307, y doña ARMENIA REINOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4138-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARLE, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Salvador 2138, y doña MARIA ROSA GRECA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.ag.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOA, de 31 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña GUMERCINDA SENDOT, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERDEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Las Flores, y doña LEONOR FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 4129-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENTINO CURBELO (hijo), de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 173, y doña ALVERINA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino De los Reyes.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROJAS, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña AMALIA ADELA TRINCABELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ag.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIGLIONO, de 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TERESA M. PORRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.ag.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DE SANCHEZ, de 40 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado en Canelones 2470, y doña EMA RISSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MAYER, de 63 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Libertad 2541, y doña ZORAIDA BARBOZA, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS WILLIAM ENGLUND, de 79 años, viudo, rentista, sueco, domiciliado en 21 de Setiembre 2716, y doña CANDIDA OLIVEIRA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR COSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1277, y doña HILDA RABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA ESTHER MELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel
(Gratis) 4159-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RETAMOSO IRASTORZA, de 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARGARITA MAGNONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAZ, de 29 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña LUISA ERLER, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en José María Muñoz 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YSRAELSKI, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Maldonado 2659, y doña IRENE FROJT, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Brito del Pino 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4132-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PENA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1265, y doña AMALIA TURNES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. ALVES, de 43 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Canelones 2470, y doña ANA MARIA GAMINARA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Benito Blanco 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SAN GIACOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ELENA RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4135-v.ag.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELA GERSCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña COINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODOLFO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA TERESA CANCELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SATRIANI, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2020, y doña VICTORIA CRESPO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALESINGUER, de 41 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2194, y doña CARMEN PAULOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUMILA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña MARIA ANGELICA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4145-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL HOROWITZ, de 33 años, soltero, zinguero, austriaco, domiciliado en Marcelino Berthelot 1846, y doña CECILIA HEIMANN, de 22 años, soltera, austriaca, domiciliada en Marcelino Berthelot.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE DANIELE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2241, y doña IRIS CARMEN BALATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURINAVICIUS, de 31 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Justicia 2287, y doña VERONICA VERKAITE, de 31 años, soltera, [illegible], lituana, domiciliada en Justicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.ag.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFRARO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guariyabo 20 a. y doña CARMEN ALBERTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STABILE, de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Real 379, y doña JOSEFA M. CHOLCAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4219-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PETAZZI, de 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 16, y doña MARIA SPOTTI, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GILARDONI, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Timote 17, y doña NATIVIDAD VELAZCO SANCHEZ, de 59 años, viuda, española, domiciliada en Timote 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. ABELLA VIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 1516, y doña DIONISIA QUERUBINA SANZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.ag.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ABDON GONZALEZ, de 38 años, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 4233, y doña AIDA S. PIRIZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Laureles 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY REY, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Santa Lucía 128, y doña MANUELA FIGUEIRAS CASTRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Yugoeslavia 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO B. GOROSTIZAGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 423, y doña JULIA ELVIRA SALLETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galván 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4143-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ATILANO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 200, y doña DELIA ELVIRA RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pedro Visca 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4144-v.ag.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AMONINI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Terencio 29, y doña ERMELINDA AMALIA BERTUCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Volta 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4140-v.ag.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 4166, y doña AIDA FERVENZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4185-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASIO BALADAN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 4066, y doña ROSA ADRIANA RIVEROS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Kock 4066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEAVILA, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Propios 46, y doña ANGELA CARMEN POSE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4150-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VERDIA, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pestalozzi 105, y doña BLANCA MARGARITA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.ag.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIDGUAY, de 34 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Basilio Araújo 3968, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4153-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASELLA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Consulado 70, y doña MARIA MERCEDES DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VIÑAS, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña DOLORES MEDINA, de 40 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4152-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACHADO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 3421, y doña JULIA NUÑEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 3421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4121-v.ag.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JUAN CALCAGNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2640, y doña FIAMMA CELESTE ORLANDO ARAMBURU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3288, y doña MARIA ESTHER CANCELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DENIS ECHEVERRIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2261, y doña ANA PAULINA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO HARAN, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña JUANA VENTURA CHECA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Carlos Anaya 2638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2284, y doña ANA MAGRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.ag.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GARCIA PEREZ, de 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Avales 3216, y doña BENITA DELIA PESSANO TUDINI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.ag.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO PIRIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1970, y doña IRMA CAROLINA ALBERICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.ag.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña MARIA EMILIA GIOSSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.ag.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OJEDA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 52, y doña ROSARIO SAMPEDRO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Rafael Pastoriza 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.ag.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHADO, de 45 años, soltero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1551, y doña PETRONA ANGELA FEIJOO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4156-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Botet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)", se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Delgado de Chaves y de Antonio Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos e nforma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-6852-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-6744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura da la sucesión de doña Carmen de León o De León de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-6652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martínez de Cabanas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-6535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud: 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por éste Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa daís, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.18-6682-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Ferreiro y Compañía para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 602, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.15-6576-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Parodi, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.21-6762-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nimo de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6763-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini y de Carmen o Carmen María Dorilda Antonini de Yoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6760-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-6661-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-6662-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Yáñez o Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-6663-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-6664-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Fernández. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Fernández, con domicilio legal en la calle Piedras número 304, al señor Juez digo: que vengo a producir información para optar al título de escribano proponiendo al efecto, al señor Antenor Olivera Luna y al señor Eugenio D. Isasi, los que pido sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi moralidad y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Producida esa información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Walter Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6870-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Archeri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri, debe decir Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere: Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6845-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carreras de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6840-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6853-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-6881-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández de Salambehere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-6745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-6710-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-6709-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mateo Ernesto Flous. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mateo Ernesto Flous, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con los artículos 237, inciso 3.o y 240 de la ley de Organización de los Tribunales, recibiéndose la declaración de los testigos doctor Max Guyer y doctor Dardo Regules, domiciliados en la calle 25 de Ma-

yo 395, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Es justicia. Otrosí digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1 de la acordada de la Corte, de 7 de Febrero de 1934, se sirva la Oficina Actuaria certificar que he ejercido la procuración durante más de cinco años. Es también justicia. — M. E. Flous". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.16-6614-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro Serafín Fazzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.18-6691-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De Leo o Deleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Orueta de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-6608-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva, al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casadá o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grimaud Pochintesta o José Agustín Grimaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.23-6868-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.23-6872-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6833-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Catalina Santiñaque de Vigliengoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.21-6766-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iruleguy o Iruleguí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.16-6620-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis F. Angulo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.718. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole". — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6621-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Incoronato. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.573. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6622-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6624-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y don Edelsio Fernández, a fin de que todos los que se coosideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.14-6528-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6448-v.set 14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Barboza Huertas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar

exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Benenatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6623-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Carlos Landauer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Landauer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 412, al señor Juez digo: Que con objeto de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: a) Se dispongan las publicaciones legales. b) Se cite a los testigos doctor Miguel Angel Carvallido y escribano Gilberto Montero Bustamante, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 412, a fin de que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben las costumbres y condiciones morales del suscripto. 3.o Den razón de sus dichos. c) Oportunamente se me devuelva la partida adjunta, así como también se me expida testimonio de lo actuado. será justicia. — C. Landauer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.25 Ag.20-6741-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo empadronada con el número 70.873 y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.509, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6764-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino , Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [illegible] término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calel Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edic-

to. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Diego Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6867-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Capote de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 15 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6846-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofil Garriga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.7-6338-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damasia o Dámasa Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-6655-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-6656-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil cientc cuarenta y seis metros cos mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Caráribula, Juez de Paz.
$13.20 Jl.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rafael Eguren produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando que a tal efecto se le tome declaración a los señores Federico Acosta y Lara y Omar Freire, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.00 Ag.15-6586-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aldano Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.15-6585-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Avelina Sosa de Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.15-6570-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.15-6571-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes patridas: La de matrimonio del causante: el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Lauller, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elfi: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.15-6572-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Giachero de Guisiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro

del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.20-6718-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-6543-v.ag.24.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimieto nde lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6863-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de doña Zenona Grachot de Lapuente y don Floro Lapuente, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6864-v.set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Cipriano Romero. Incapaz", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Cipriano Romero, habiéndose designado curador legítimo del mismo a don Cándido Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 26 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.75 Ag.17-6672-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza López de Rodríguez o María Lorenza Cristina López de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag 23-6865-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.17-6673-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura de v... hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$14.20 Ag.22-6792-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Cardozo de Bonaudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6747-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de José Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6768-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Latoquelle de Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6746-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isabelino José Alvarez y de Carmelo Juan Alvarez Larrañaga, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.21-6769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Torres de Perdomo o Dolores Torres Negreira de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6531-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sierra de Perna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6532-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferino o Seferino Alberto o Alberto Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Patrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.14-6534-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándo se a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 409, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán

interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres, y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez; 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido; donde dice por línea materna, abuelo desconocido, debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria; 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa; donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa; el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida; donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas; donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza, el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero; donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bentancourt de Bentancourt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de **treinta días. A los efectos de esta publicación** se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo A. González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-6603-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Plácido Costa, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales 2.o Si conocen al que los presenta a declarar, desde cuándo y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado la actual feria judicial. — Maldonado, Julio 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.15-6604-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borges, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Demarco, citándose y emplazándose a los que se crean con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ag.20-6693-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.24-5793-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Larratea y Ana María Silva de Larratea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-6697-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti con escrito que, en lo pertinente dice así: "Que deseando obtener título de procurador viene, de acuerdo con las leyes de 19 de Setiembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, a cumplir con los requisitos del caso para que se le expida y registre ese título y que, para justificar su capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Constante Avenatti y Jaime Juan, vecinos de esta ciudad, los que se examinarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen a Eduardo Pachiarotti y si es persona capaz para contratar, qué concepto les merece su conducta y si es persona honrada de costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo ex-

puesto, solicito que se me tenga por presentado, que se mande recibir la información ofrecida, que se hagan las publicaciones de edicto respectiva y que, previo pago de costas, se eleven estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia. — Será justicia, etc. — Eduardo Pachiarotti". — Rivera, Mayo 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$13.50 Ag.18-6696-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 10 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-6665-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoraida Olandrina Duarte de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6552-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nolberto o Norberto Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6553-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bárbara Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6554-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Fubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva; a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apetrura de las sucesiones de Teodoro Pardo y Juana Cabrera de Pardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-6574-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pablo Fernández, domiciliado en la calle Misiones número 56, al señor Juez digo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley número 9164, vengo previamente a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada y Medardo A. Silvera, a quienes presentaré y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbre morales de Juan P. Fernández: 3.o Den razón de sus dichos. Dígnese mandar recibir, previas las publicaciones del caso, la información ofrecida y oportunamente oído el señor Agente Fiscal, disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Juan P. Fernández". Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-6542-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elodina Núñez de Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-6561-v.ag.27.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Castellanos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ag.23-6843-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ibarburu de Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, 10 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.23-6842-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 26 de Julio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6835-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sabarrós, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 14 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6836-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pedemonte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.15-6562-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6641-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Agustina González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6642-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamen-

to y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.
$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Vigo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.14-6551-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección y encargado de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilaria Felicia Montano de Castillos o Felicia Montano de Castillos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Margarito Armando Muñoz, Encargado.
$7.50 Ag.15-6593-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por auto dictado el 29 de Junio pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Sebastián Rodríguez, designándose curadora del mismo a su madre Juana Rodríguez. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.14-6550-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cándido Aguirre, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.14-6522-v.ag.24.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el N.o 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur a la calle Luis Lamas, por 28 50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B. Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros noventa centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad; y ochenta y siete metros treinta centímetros en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

AMBROSIO A. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que le corresponden a don Francisco Pisciottano, en el siguiente bien: un solar de terreno situado en el barrio Ferrocarril, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos nueve, a nombre de los señores Bruno y Pisciottano. Se previene: a) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación (la propiedad está avaluada en un mil quinientos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y c) Que la venta fué decretada en autos "Municipio contra Francisco Pisciottano. Cobro de pesos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario.
$16.00 Ag.21-6785-v.set.1.o.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce, y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 583 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.
(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel García. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Hocquart número 2290, esquina bulevar General Artigas, de un camión marca "Lancia", con cubiertas nuevas y rueda auxiliar, matriculado con el número 66624. Otro camión marca "Renault", con matrícula número 67615 y un automóvil marca "Willys Knight" con la matrícula número 34485.

Exhibición: los días 29 y 30 de Agosto. Entrega inmediata al acto del remate. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.
$11.00 Ag.18-6694-v.ag.30.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Haran; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Mato, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su

punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, continuando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Solar en Maroñas, calle Alberto M. Calamet, a 60 metros del camino Corrales. El lunes 3 de Setiembre, a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, padrón 73960, situado en jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor D. Guillermo Rodríguez, compuesto de un área superficial de 333 metros 66 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle vecinal; igual ancho en el fondo, y al Oeste, lindando a doña Luisa Facholi; 38 metros 82 centímetros al Norte, lindando al solar 7 y 38 metros 77 centímetros, en la línea Sud, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.18-6683-v.set.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Tres magníficos chalets de tres plantas en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto, a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29515, señalado con el número 22 de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil: 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580: 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste, confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia: 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudeste, una línea que partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón, Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borraz; al Sur, Joaquín Gorriazan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934 — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Rin... Pino 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Ronino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 6 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro me-

tros ochenta y seis decímetros ,según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.[illegible]-v.set.6.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronado con [illegible] 46490, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veintiocho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.20-6713-v.set.6.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat; dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chírico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico; y al Este, con el solar que se pasa a describir; otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá; al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados, deslindados así: cinco metros, veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Padula, al Sur, con el solar que antecede, y al Oeste, con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de [illegible], impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta comprador, siempre que este no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$43.50 Ag.22-6808-v.set.8.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Furtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseeren examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.16-6648-v.set.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los atos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo; al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación ,expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, en los autos "Eleuterio Gómez y Américo Gómez. Sucesiones", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del suscrito y del escribano señor Edmundo M. Osorio, se procederá por intermedio del martillero don Juan Héctor Guridi a la venta en remate público, de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, empadronada con el número 2562, compuesta de ocho hectáreas, dos mil ochocientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con Eduviges Flores y Luis Ochotorena; al Este, con Tomás Parallada; al Sur, con Palmira Torres, Amadeo Rodríguez y Nicolasa Silvera, y al Oeste, con José Girona, comprendiendo las mejoras que contiene, venta que se llevará a cabo al mejor postor, con la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor, como garantía de su oferta y al serle ésta aceptada, oblar el diez por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — La Paloma, Agosto 17 de 1934. — Valentín Gutiérrez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.23-6871-v.set.10.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros: Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero, de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí, en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve, diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracciones veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de

Londres y América del Sur con Richieri y Compañía. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte; se procederá el día miércoles veintinueve del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en el lugar donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina saturadora "Agripina", tasada en seiscientos veinte pesos; un pie elevador de sifones, en doscientos pesos; un pie llenador tapa "Corona", en trescientos pesos; un pie llenador de bolitas, en doscientos pesos; cinco tanques para agua filtrada, en ciento cincuenta pesos; un filtro "Belker", en sesenta pesos; un motor "Jumo", 3 H. P., en ciento sesenta pesos; una máquina para lavar botellas, en treinta y cinco pesos; un gran lote sifones, doce pesos docena; cuarenta y cinco docenas cuatrocientos cinco pesos; un gran lote bolitas, a un peso docena, 277 docenas doscientos setenta y siete pesos; un gran lote botellas tapa "Corona", a un peso, 305 docenas trescientos cinco pesos; una máquina tapar botellas, en treinta pesos; un máquina tapar cápsulas, cuarenta y cinco pesos, y una máquina etiquetar, en ciento cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la razón social ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Ag.15-6591-v.ag.27.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor, y al Oeste, Fermín Rodríguez, Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, son Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Sarácbaga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y dos hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6193 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración, de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Feio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros, 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Ovarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934 — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco, y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día diez de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías ocupadas en la quiebra de don Gerónimo Rodríguez. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6787-v.set.1.o.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate, de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Cayetano Anastasia y Cía. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6786-v.set.1.o.

COMERCIALES

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico: 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Ag.14-6524-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COPARTICIPACION

Hago saber a los efectos legales, que prometí vender a Gregorio Gimelfarb mi coparticipación en la sociedad "Weissman y Gimelfarg", productos "La Holandesa", y que disolveremos antes del plazo la sociedad que gira bajo la denominación de "Sapiro y Gimelfarb", productos Angla, en el ramo de fábrica de caramelos, bombones y anexos establecida en Doctor Luis P. Lenguas 1560. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en Rincón 479, escribanía Romero Tajes. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Marcos Sapiro.

$5.00 Ag.17-6654-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Elizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986/90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. — Adolfo Tagliasacchi.

$5.00 Ag.23-6858-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zúñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga.

$5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6623-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Integración del Directorio. Elección de dos titulares y cinco suplentes. 3.o Medidas proyectadas por el Directorio para organizar los negocios sociales. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — El Secretario.

$8.25 Ag.22-6827-v.ag.28.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes señores Agustín Cantonnet Blanch, Carlos M. Castro, Manuel Guelfi, José L. Helguera, Carlos Sanguinetti y Carlos Sanelli y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciéndose conocer las que se presenten. — Montevideo, Agosto de 1934. — Carlos M. Castro, Prosecretario.

$9.00 Ag.18-6708-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú Agosto 2 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos.

$5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 20 de Julio de 1934 ante el escribano don Mario de Vila, hemos constituído una sociedad de capital limitado. La nueva sociedad que se denomina Compañía Industrial "Alfa" Lda., tiene su domicilio en la casa de la calle Porongos número dos mil doscientos veintiocho. El contrato de la nueva Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio, del folio 187 vuelta al folio 193 del tomo tercero. — Sergio Lisiak. — Vicente J. Sibils. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Alfredo Jones.

$5.25 Ag.20-6735-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Agosto a las 4 de la tarde, en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio económico 1933 - 34.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones y que el registro de las mismas se cerrará cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.45 Ag.15-6594-v.ag.27.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112, de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio, y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

"FANAME" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fanamé" S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Agosto del corriente año a la hora 15 en el local de la calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Elección de dos miembros del Directorio. 3.o Modificación de los estatutos. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social por lo menos el día antes de la asamblea, sus acciones.—"Fanamé" S. A.

$6.00 Ag.21-6759-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones). — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Dias Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.

$5.00 Ag.22-6796-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2281, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos", quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A Gargiulo.

$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Samuel Queouozian el almacén de comestibles sito en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Guillermo Ithurralde.

$5.00 Ag.18-6699-v.set.7.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Salomón Furst y Nuño Breyter (farmacéutico), la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en sociedad en la calle Vázquez número 1151, bajo la razón de "Vizcaíno y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Héctor C. Tu-so, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — César Vizcaíno. — Angel Gallotti.

$5.00 Ag.16-5607-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 6 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Ag.17-6658-v.ag.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección del Directorio y suplentes; 3.o Elección de Síndico; 4.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — El Directorio. — A. G. Coates, Vicepresidente.

$6.30 Ag.17-6659-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez. $5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
..está Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

..nat Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Ca..in, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Ioñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Ioñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Ioñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Torres Negreira y Avella. — Ramiro Blanco.

$5.00 Ag.20-6719-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Ramón Ures la parte que me corresponde en la sociedad "García y Rial", sucesora de la firma "Faustino García", ambas establecidas en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Ramón Ures y Manuel Rial. Los acreedores de Faustino García y de la firma "García y Rial" deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina de balances de los señores "Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Faustino García. — Manuel Rial. — Ramón Ures.

$5.00 Ag.18-6700-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi
prometió vender, por ante el escribano Emi-
lio Gambín y Blanc, a los señores Hugo
Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su
propiedad en el ramo de tienda y merce-
ría situado en esta ciudad, avenida Gene-
ral San Martín número 2607. A los efectos
de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se
hace esta publicación. — Montevideo, Agos-
to 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo
Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Juan Inocencio Pagani ha prometido vender a don Luis Umberto Pagani la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de fideos tiene establecida en esta ciudad, casa avenida Arenal Grande entre boulevard Artigas y Número 1, con la razón social de "Pagani y Llambias", sociedad constituída de hecho entre el promitente vendedor y don Alonso A. Llambias. La nueva sociedad continuará girando con la misma firma comercial "Pagani y Llambias", pero exclusivamente formada por el nombrado señor Llambias y el promitente comprador don Luis Umberto Pagani, quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la extinta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan I. Pagani. — Alonso Llambias. — Luis U. Pagani.

$7.00 Ag.15-6563-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.
$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.
$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González; escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.
$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: aceite de oliva, azúcar, ciruelas, fideos comunes, tallarines y mostacholes, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, orejones, papas, porotos, sal fina, te y vinagre, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.24-6909-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación N.o 144|108

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrón Nombres
41040 — Clodina Luna de Romero.
41582 — Luis Cremo.
41583 — Luis Cremo.
142870 — (Segrd. del 41582|83) — Luis Cremo.
151436 (Segrd. del 41582|83) — Pedro Goggia.
151437 (Segrd. del 41582|83) — Miguel Di Candia.
41663 — Arturo Seitune.
124713 (Segrd. del 41663) — Arturo Seitune.
42361 — José Brandon.
143052 (Segrd. del 42361) — Héctor Reilly.
143053 (Segrd. del 42361) — Vicente Dabove.
42384 — Arturo Reyes Cabrera.
149291 (Segrd. del 42384) — Ignacia Bronchon de Reyes.
43230 — Sociedad Cooperativa de Abasto.
140600 (Segrd. del 43230) — Sociedad Cooperativa de Abasto.
140635 al 140641 (Segrd. del 43230) — Sociedad Cooperativa de Abasto.
43334 — Soc. Deambrosis Hnos.
43513 — Ramón Delgado.
140632 (Segrd. del 43513) — Félix Delgado.
140633 (Segrd. del 43513) — Tomás Delgado.
140634 (Segrd. del 43513) — Juan Caviglia.
44200 — C. C. de Bacigalupi.
44781 — Luis Lucioni.
45113 — César T. Fontana.
133773 (Segrd. del 45113) — Eduardo Mazzara.
133774 (Segrd. del 45113) — Antonio Fazzio.
133775 (Segrd. del 45113) — Pantaleón Baguasco.
45296 — Juan Amonderain.
148128 (Segrd. del 45296) — Fanny B. de Toja.
148129 (Segrd. del 45296) — Sucesión Aguiar.
148130 (Segrd. del 45296) — Sucesión Aguiar.
45515 — Claudio Viriz.
45516 — Luis Medina.
45518 — Domingo Cassa.
46177 — Pascual Orrico.
46183 — Luisa García Acevedo.
133766 (Segrd. del 46183) — Luisa García Acevedo.
133767 (Segrd. del 46183) — Luisa García Acevedo.
133768 (Segrd. del 46183) — Virginia Ciglade.
133769 (Segrd. del 46183) — Julia García Acevedo.
133770 (Segrd. del 46183) — Julia García Acevedo.
133771 (Segrd. del 46183) — Julia García Acevedo.
46547 — Perfecto Glot.
127774 (Segrd. del 46547) — José M. Pascale.
46674 — Elías Rivara.
133761 (Segrd. del 46674) — Bernardo Píriz.
133762 (Segrd. del 46674) — Bernardo Píriz.
133763 (Segrd. del 46674) — Bernardo Píriz.
133764 (Segrd. del 46674) — Dante Tafera.
133765 (Segrd. del 46674) — Elías Rivara.
46730 — Carmen S. de Urta.
46734 — Carmen S. de Urta.
46742 al 46753 — Carmen S. de Urta.
46757 — Carmen S. de Urta.
46758 — Carmen S. de Urta.
147534 al 147577 (Segrd. del 46730) — Carmen S. de Urta.
46859 — Federación U. de Alpargatas.
133000 (Segrd. del 46859) — Federación U. de Alpargatas.
47050 — Angel G. Cabelli.
61222 (fusionada en el 47050) — Angel G. Cabelli.
47115 — Severino Blanc.
142992 (Segrd. del 47115) — Severino Blanc.
47479 — Francisco Amorini.
61222 (Segrd. del 47479) — Francisco Amorini.
47638 — Adela C. de Avila Viera.
47639 — Adela C. de Avila Viera.
47936 — Manuel Leaniz.
45819 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
45820 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
45824 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
45830 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
45834 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
45838 (Segrd. del 47936) — Manuel Leaniz.
48024 — Juan Carlos Amoroso.
132892 al 132898 (Segrd. del 48024) — Carolina Fuller de Howard.
48037 — Cirilo Cardoso.
48607 — Enrique Buero.
148658 (Segrd. del 48607) — Enrique Buero.
148659 (Segrd. del 48607) — Enrique Buero.
148660 (Segrd. del 48607) — Enrique Buero.
148661 (Segrd. del 48607) — Enrique Buero.
154097 (Segrd. del 80977) — Juan Docampo.
149304 (Segrd. del 66436) — Juan José Pera.

S. 748448. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos, a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — V.o B.o Contador Juan Rodríguez López, Director General.
(Cuenta corriente) Ag.24-6920-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4036

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4037

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Königsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25857

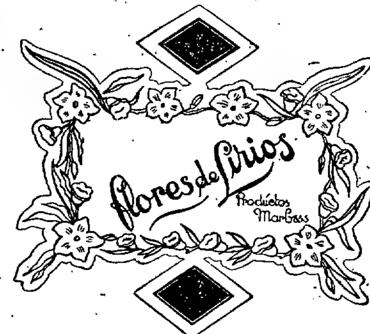
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6919-v.set.11.

ACTA N.o 25858

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6916-v.set.11.

ACTA N.o 25850

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y azul, y sustancias para limpiar o pulir de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6901-v.set.11.

ACTA N.o 25843

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.,

apoderados de los señores Mendel y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6877-v.set.11.

ACTA N.o 25847

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Tokalon", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"CIRE ASEPTINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6902-v.set.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO NUÑEZ, de 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en P. Pérez 41, y doña ELIDA ESTHER GARCES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 5949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial delEstado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4234-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KOLASINKI, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Azara 3815, y doña JULIA POMIANEK, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Azara 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4235-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FLORO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3275, y doña MARIA OLGA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4236-v.ag.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASTAGNETTO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en abrevadero 550, y doña AURA ANGELA CHERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4237-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CIMA, de 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en San Borja 85, y doña PETRONA DE CIMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4238-v.ag.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GRENO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4282, y doña SEGUNDA BRIZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Torres 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4239-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Lamas de Mathebat Hondera o de M. Hondera o de Hondera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-6878-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Domingo Franco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 414, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley número 9164 —Reorganización los Tribunales— que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor José María Durán Guani, señor Jacinto D. Muxí y escribano Fermín Suárez, domiciliados en la calle Misiones número 1460, Buenos Aires 414 y Plaza Zabala número 314, respectivamente; quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan el concepto que les merezco, si saben cuál es mi conducta y cuánto hace que me conocen. 3.o Razón de sus dichos. Solicito que previa la publicación de los edictos de estilo, sea recibida y aprobada la información y se me expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1934.—Domingo Franco". — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Ag.24-6922-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Magdalena A. Gatti de Muscetti se ha presentado en los autos de quiebra "Muscetti, Guichón y Cía." de la cual es componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.24-6918-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6836-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa o Norverta Josefa Castro Sanz o Sanz Castro y de doña Delfina Dolores Castro de Muniz o Delfina Doolres de Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6913-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6905-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6885-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6915-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1451 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías; la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 7; y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.24-6887-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estrella Taboada de Lafuente, a fin de que todos los que se consideren con derécho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 13 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.24-6875-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$5.50 Ag.24-6891-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.24-6879-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Diego Churruca, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario.
$5.20 Ag.24-6894-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Barloni o José Valentín Barloni, José Barloni (hijo) y de Margarita Selva de Barloni, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.24-6893-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Samosqui Francisco. Filiación natural y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Loreta Martínez, en carácter de representante legal de su hijo natural reconocido, el menor de edad de nombre Francisco Samosqui, solicitando entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la partida de nacimiento de Francisco Samousqui: en el renglón 6 y donde dice refiriéndose al apellido del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 14 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samousqui". debe decir "Samosqui". En el renglón 25 y en donde dice refiriéndose al apellido del abuelo del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En los renglones 26 y 27 y en donde dice refiriéndose al apellido de la abuela del inscripto "Cheffler" debe decir "Scheffler". Y en los renglones 44 y 45 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samoasquis" debe decir "Samosqui". En la partida de defunción de Nicolás Samoschi: en el renglón 5 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En el renglón 21 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En los renglones 28 y 29 y en donde dice refiriéndose a los apellidos de los padres del extinto "Samoschi" y "Estefle" debe decir "Samosqui" y "Scheffler". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$16.50 Ag.24-6888-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal en su carácter de apoderado de la sucesión de María Etchandy de Bedecarrats, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento, defunción y nacimiento que acompaña en el sentido de que los apellidos Bedecarrats y Etchehandy deben figurar así y no como aparecen; en la de nacimiento de Graciana Bedecarrats el nombre es así y no Graciano; en las de nacimiento de María y Santiago Bedecarrats el nombre del abuelo materno aparece como Juan, siendo el verdadero el de Martín, habiendo sido omitido en la partida de nacimiento de Juan Bedecarrats. En la partida de casamiento el nombre de la madre del contrayente es Catalina y no Catherine como aparece, y en la de nacimiento de Domingo Bedecarrats el apellido Idiarte es así y no Friat como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$11.25 Ag.24-6907-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de María Cabrera de Torres. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia mandando rectificar las partidas de bautismo de Sofía Gregoria, Rosa del Carmen y Eudoxia Asunción Torres en el siguiente sentido: en la partida de Sofía Gregoria el nombre de la interesada es así y no Gregoria solamente como aparece; en la de Eudoxia Asunción su nombre debe figurar así y no Asunción como solamente aparece; el apellido paterno es Torres y no Torrado como figura; y en la partida de Rosa del Carmen el apellido paterno debe figurar Torres y no Torrado como aparece. Y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Ag.24-6892-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

MARIANO BRITO
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Domingo Horta", rematará al mejor postor el lunes 3 de Setiembre a las 14 y 30, las existencias del almacén y café, situado en la avenida Lezica 6400 y calle Veraguas, frente al "Colegio Pío".
$3.20 Ag.24-6914-v.set.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa para renta, avenida San Martín números 3368|70, casi esquina bulevar Propios, y el solar esquina con 3 frentes a avenida San Martín, Revuelta y Figueredo. Paraje alto en pleno progreso. Por partición de herencia. En los mismos. El lunes 10 de Setiembre a las 4 p. m., remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gabriel Golán", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.380, designado con la letra B en el plano trazado en Setiembre de 1923 por el agrimensor Raúl B. Condé, y se compone de una superficie de trescientos ocho metros noventa decímetros, teniendo 12 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín, donde los edificios están designados con el número 419; 24 metros 71 centímetros al Nordeste, con el solar letra A del mismo plano y Sr. Antonio Merelles; 12 metros 54 centímetros al Sudeste, co nel nombrado Antonio Merelles; 5 metros 50 centímetros más 19 metros 02 centímetros, al Sudoeste, con el solar letra C del mismo plano; 2.o Base, $ 733.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.008, descripto con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1923, con una superficie de trescientos metros sesenta decímetros y linda: 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín; 10 metros 32 centímetros al Norte, con la calle Revuelta; 24 metros 44 centímetros al Este con calel sin nombre y 19 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador quedará sujeto a la prescripción del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil que dice así: "Por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura, es visto aceptarse el título de la cosa ejecutada, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto"; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.
$44.20 Ag.24-6317-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 371 metros 02 decímetros cuadrados, con 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó; en el fondo, al Norte, línea quebrada en tres rectas: una, de 13 metros 15 centímetros; otra, de 15 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros, lindando hoy con Juan Moretti; 37 metros 25 centímetros en el costado del Este, sobre la calle Plata, por formar esquina, y al Oeste, línea quebrada de 5 metros 25 centímetros en el primer trozo, empezando por la calle Joanicó; 10 centímetros hacia el Oeste, el segundo; 24 metros 90 centímetros en tercero hacia el Norte; 8 metros 87 centímetros en el cuarto hacia el Oeste y 7 metros 30 centímetros en el quinto, hacia el Norte, para cerrar el perímetro y linda, hoy, con Alberto Fernas y don Alejandro Spagolla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura son de cargo del comprador; 3.o Que la finca a venderse tiene el servicio del colector y pago el pavimento en sus dos frentes; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.
$36.40 Ag.24-6219-v.set.8.

ALBERTO MACCIO
REMATARA JUDICIALMENTE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Tosi Leopoldo y contra el inmueble número 42033. Cobro de pesos". Se hace saber que el día 14 del entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar empadronado con el número 42033 situado en la 20.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodrí-

guez levantado en Diciembre de 1907 está señalado con el número 7 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 300 metros con 68 decímetros que se deslindan así: 8 metros 47 centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Melilla (hoy Emancipación); 35 metros 50 centímetros al Noroeste y al Sudeste, lindando con los solares números 6 y 8 respectivamente y 8 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 20 del plano aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado en al suma de $ 640; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.

$30.00 Ag.24-6903-v.set.11.

SATURNINO D. GAMBETA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Angeloro Vicente con la Sociedad "3 de Noviembre de 1918", por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las diaciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Saturnino D. Gambetta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano que en Marzo de mil novecientos diez levantó el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos un metros diez centímetros, teniendo diez metros de frente al Sudeste, a la calle pública, distando su punto medio de dicho frente sesenta metros de la esquina formada por dicha calle y el camino de Industria; treinta y un metros un centímetro al Noreste, con el solar cuatro; veintinueve metros veintiún centrímetros al Sudoeste, con el solar dos; diez metros deciséis centímetros al Noroeste, con don Cipriano Cedrés. Dicho inmueble está empadronado con el número setenta y cuatro mil noventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 Ag.24-6874-v.set.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Vicente Gandoglia contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Noreste, cañada Cimarrona; al Este, arroyo Sarandí separando los campos de José Viera, Fernando Aramburú y Miguel Leocadio Sosa, y por el Sur, más campo de Avelino Moreira, empadronada con el número 2447, y 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección que la anterior; compuesta de quinientas doce hectáreas siete mil ochocientos sesenta metros, que linda: al Norte, Manuel Pita: al Este, Luciana Moreira, Senén de los Santos y Avelino Moreira: al Sur; camino vecinal a la Carbonera, y al Oeste, camino departamental a Treinta y Tres y Vicente Pita, Eulogio de los Santos y Juana Moreira de Molina, empadronada con el número 4024. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Ag.24-6876-v.set.12.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Josefa Porley de Fernández y otros, se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, de 28 hectáreas y 2.440 metros, lindando al Norte con el arroyo Pereyra, al Este con la sucesión de Fernando Solé, al Sur, con sucesión Ibarra, y al Oeste, con Enrique Esgorlo; 2.o Otra fracción de campo, ubicada en la misma zona y sección, que la anterior, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Rodríguez de Junio de 1916, de 14 hectáreas, 1.220 metros, que linda al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con la fracción A de Josefa Porley, y al Oeste, con la fracción C del referido plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, que ha sido fijada a razón de 80 pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ag.24-6906-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Nicolás Ivanoff el negocio de composturas y confección de zapatos denominada "Zapatería Viena" sito en esta Capital, calle Piedras número 188. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Pedro Racheff. — Nicolás Ivanoff.

$5.00 Ag.24-6873-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que ante el escribano Roberto Echavarren, se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en el pueblo Cardona del Departamento de Soriano bajo la razón de "Martínez y Compañía", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, fijándose el domicilio de don Enrique Nonnenmacher en la ciudad de Mercedes, para atender los reclamos procedentes. — Ruben C. Martínez. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Ag.24-6908-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — El señor Simón Francisco instalado con negocio en la calle Minas 1128 vende a Guillermo Pérez y Antonio Pérez su negocio, con lo cual deja constancia de su venta a los señores acreedores. — Simón Francisco. — Antonio Pérez y Cía.

$5.00 Ag.24-6911-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Angel María Sierra, nuestro comercio en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó y España. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del promisario comprador señor Sierra, calle General Artigas número 401, de esta ciudad. — Rosario, 20 de Agosto de 1934. — Sucesión Alfonso D'Angelo.

$5.00 Ag.24-6923-v.set.12.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y distribución de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1931|32 y 1932|33. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes del Directorio por 2 años. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 3 de Setiembre de 1934, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182 de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1934. — El Directorio.

$13.50 Ag.24-6910-v.set.5.

DEUTSCHER RUDER VEREIN MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 4 de Setiembre de 1934 a las 21 horas en el local social en la calle Río Branco 2149, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Nombramiento de la Comisión Directiva, de dos Fiscales y de dos socios para firmar el protocolo. 3.o Varios. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — La Comisión Directiva.

$1.40 Ag.24-6896-v.ag.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd.

Montevideo

Balance de saldos del mayor al 30 de de Setiembre de 1933

Debe

Casa Matriz — C. capital	$	5.000.00
Bancos	"	20.638.21
Caja	"	1.545.28
Varios	"	16.053.35
Cuentas de orden:		
Banco R. O. del Uruguay	"	2.740.00
Oficina Crédito Público.	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	48.176.84

Haber

Capital asignado	$	5.000.00
Casa Matriz—C. corriente	"	20.401.47
Varios	"	17.835.37
Cuentas de orden:		
Títulos Nacionales (valor nominal)	"	2.940.00
Carlos X. Victora (garantía de títulos)	"	2.000.00
	$	48.176.84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6610. — $ 4.40.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Ltd.

Montevideo

Balances de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Casa Matriz — C. capital	$	5.000.00
Bancos	"	18.311.10
Caja	"	696.03
Varios	"	8.633.59
Cuentas de orden:		
Banco R. O. del Uruguay	"	2.740.00
Oficina Crédito Público.	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	37.580.72

Haber

Capital asignado	$	5.000.00
Casa Matriz—C. corriente	"	20.834.99
Varios	"	6.805.73
Cuentas de orden:		
Títulos Nacionales (valor nominal)	"	2.940.00
Carlos X. Victora (garantía de títulos)	"	2.000.00
	$	37.580.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6611. — $ 4.40.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 "Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional